

MERCURIO

DE ESPAÑA.

MAYO DE 1784.

Tomo II.



MADRID.

EN LA IMPRENTA REAL.

NOTICIAS DE TURQUÍA

Y ASIA.

Constantinopla.

Los principales Ministros de este Imperio se aplican de algun tiempo á esta parte á buscar los medios de corregir multitud de abusos introducidos en él desde largo tiempo, y que son la principal causa de su estado deplorable. El Capitan Baxá ó Grande Almirante insiste, entre otras cosas, en que se adopte, quanto sea posible, la táctica de las tropas Europeas: el Gran Visir es del mismo dictámen; y ambos Ministros han persuadido al Gran Señor á que principie la reforma que meditan sobre otros varios puntos, por la de su palacio. Algunos Turcos de los más instruidos trabajan actualmente un sistema de Política, que deberá regir en este Imperio, y que ántes de ponerse en práctica, será consultado con alguna ó algunas de las Cortes que tienen amistad con la Puerta.

Aquí hemos tenido un espectáculo pomposo en la entrada pública del nuevo Embaxador de Suecia, executada á últimos del mes de Marzo. El Embaxador y las

personas de su séquito llegaron al amanecer al puerto, en barcos adornados é iluminados muy vistosamente, y fueron recibidos por el Gobernador del mismo puerto, el qual les hizo suministrar caballos de las caballerizas del Sultan, magníficamente enjaezados. Formada la cabalgata se encaminó al palacio del Gran Visir, quien tambien montó á caballo con su comitiva, y se puso al frente de la cabalgata, y todos juntos pasaron al Serrallo, donde, habiendo llegado á úno de los patios, el Gran Visir dió, para que se entregase al Gran Señor, un billete en que participaba á S. A. la llegada del Embaxador, y le suplicaba señalase hora para la audiencia. S. A. la señaló para despues de comer; y sabida esta órden, se apearon el Gran Visir, el Embaxador y sus séquitos respectivos, y entraron en un salon separado del Serrallo, donde se les dió un banquete espléndido á la usanza de los Turcos, en mesas de maderas preciosas, pero en que no habia manteles, tenedores ni cuchillos, y que estaban cubiertas de grandes tazas y fuentes de plata llenas de manjares preparados de diversos modos. Despues de comer fué admitido el Embaxador de Suecia á la audiencia del Gran Señor, que le recibió sentado en un Trono guarnecido todo de

oro y piedras preciosas; y habiendo presentado á S. A. sus credenciales, se retiró el Embaxador á su palacio, acompañado del Gran Visir, y con el mismo orden con que habia ido al Serrallo.

Creíamos gozar por algun tiempo de una profunda tranquilidad, mediante el Tratado de paz concluido últimamente con la Rusia, y sin embargo vemos frustradas nuestras esperanzas, pues los Persas vuelven de nuevo á hacer incursiones en los dominios Otomanos, y quieren apoderarse de Bassora. En un asalto que han dado á aquella Plaza, han sido rechazados; pero aseguran que el Sofí irá personalmente á continuar el sitio, y que al mismo tiempo hará invadir algunas otras posesiones del Gran Señor, con el fin de tener á los Turcos ocupados y dispersos. Ya se sabe que los Persas hacen la guerra con mucha crueldad, y es regular que al presente pongan mayor esmero en soltar las riendas á su genio feroz, teniendo un Sofí que trata á los hombres como Domiciano á las moscas. Su General tiene ya asolados los contornos de Bassora y de Bagdad, habiendo quitado la vida á todos los prisioneros que ha hecho, sin perdonar edad ni sexô. En Egipto se ha suscitado nuevamente una revolucion mucho mas terrible que todas

las anteriores, y con este motivo se ha dado orden al Capitan Baxá para que sin pérdida de tiempo vaya con suficiente número de tropas á sufocar aquella sedicion. El Gran Visir ha resuelto aumentar considerablemente las fortificaciones de Ocza-kow, y mantener en aquella Plaza una guarnicion muy numerosa. Todas las fortificaciones, castillos, reductos &c. están coronados de excelente artillería; y en lo sucesivo habrá siempre en el Canal fuerzas suficientes para impedir que el enemigo pueda penetrar en el pais. En Albania se va á establecer un Almirantazgo, en que habrá siempre una Esquadra capaz de contener no solamente á los Albaneses, sino tambien á los Montenegrinos, que desde el mes de Marzo de este año han tomado las armas. Esta Esquadra se empleará tambien en dar caza á los Corsarios que freqüentemente vienen á estas costas á apresar los bastimentos Austriacos, ó los de la Puerta. El Capitan Hassan Baxá hace construir á toda prisa dos Navios de á 70 cañones; y aseguran que el célebre Príncipe Castrioto de Albania ha pasado ya por Baviera, encaminándose á Viena, para desde allí restituirse á su pátria, donde piensa ponerse al frente de los Montenegrinos.

El carácter inquieto del Príncipe He-
ra-

raclio causa tambien no pequeña inquietud á la Puerta , la qual ha dado órdenes muy estrechas para que se fortifiquen varias Ciudades y pueblos de Armenia, mandando tambien al Baxá de Ercerum que junte los Oficiales superiores y las tropas de su mando , y se establezca con ellas en las cercanías de Kers para observar mejor quanto ocurra.

El Baron de Hosten , Embaxador de Holanda en esta Capital , tuvo su audiencia de despedida del Gran Visir el dia 5 de Marzo de este año , y en ella presentó al Sr. Groll , Secretario de Embaxada, en calidad de Encargado de Negocios por parte de SS. AA. PP , cerca de la Sublime Puerta , en ausencia del Embaxador.

El 12 del mismo mes pasó por esta Ciudad un Cuerpo de 30 hombres , que venia de las cercanías de Oczakow , mandado por Genikli-Ali-Baxá , y se observó que estas tropas guardaron en su marcha la disciplina mas exácta , lo qual se atribuye á haberles ofrecido el mismo Comandante que , si lo executaban así , les haria entregar , luego que llegasen al Asia, las pagas atrasadas , como en efecto lo hizo. Estamos esperando las tropas que han guarnecido las Plazas situadas en las riberas del Danubio , y ya se hallan prontas las embarcaciones que deben conducir las á su pátria.

El Gran Visir ha comprado una Fragata que unos Armadores Ingleses habian trahido aquí para venderla , y la ha regalado al Almirantazgo.

Desde que los Rusos están en posesion de la Criméa , y han tratado con el Regente actual de Persia , hacen los mayores esfuerzos para poner en execucion el plan formado en tiempo de Pedro el Grande , y dirigido á extender su navegacion en el mar Caspio , y ponerse en posesion del Comercio exclusivo de las Provincias Septentrionales de Persia. A la verdad , las circunstancias no pueden ser mas favorables para este designio de la Rusia , pues aquel infeliz Reyno no ha salido aún , ni acaso saldrá en mucho tiempo , de la Anarquía en que cayó por muerte del célebre usurpador Thamás Koulikan.

Se asegura que el armisticio entre la Sublime Puerta y la Corte de Viena , el qual habia expirado ya , se ha renovado por 12 años. Las ventajas que el Gran Señor ha concedido á la Rusia , por el Tratado de Comercio que aquella Potencia concluyó con la Puerta el año próximo pasado , han servido de pretexto para que el Internunció de la Corte de Viena haya reclamado las mismas ventajas á favor de la suya , con el fin de incorporarlas,

las , por via de suplemento , en el Tratado de Passarowitz , que se considera como la basa de todos los Tratados que la Corte de Viena ha hecho desde aquella época con la Puerta ; y los mismos motivos que obligaron al Ministerio Otomano á condescender con tantas otras solicitudes hechas por las Potencias limítrofes , le han precisado igualmente á conceder las ventajas solicitadas por la Corte de Viena , las quales se contienen en un *Sened*, ó declaracion del Gran Señor , cuyo tenor es el siguiente:

EN EL NOMBRE DEL SER SUPREMO.

Habiendo el Internuncio Imperial , nuestro amigo , recibido de su Corte una Memoria , la qual tiene por basa el Artículo VIII del Tratado de Belgrado , y se dirige á favorecer el Comercio de los vasallos Alemanes en nuestro Imperio , hemos tenido á bien publicar la siguiente declaracion.

„Luego que la Sublime Puerta exá-
 „minó el contenido de dicha Memoria,
 „halló que todas sus proposiciones estaban
 „fundadas en el Artículo mencionado ; y
 „asegurándose en ella positivamente que las
 „embarcaciones pertenecientes á vasallos de
 „S.

»Puerta confirma solemnemente dichas disposiciones, para que en lo sucesivo se observen con la mayor exâctitud en toda la extension del Imperio Otomano.

III. »Para acudir á las dudas que pudieran tener los Magistrados de la Puerta Otomana, en órden al Comercio marítimo y al que se hace por los rios, declara la Sublime Puerta que, en virtud de los Tratados, pueden los vasallos y Comerciantes Imperiales, llevando los pasaportes correspondientes, navegar libremente por mar y por los rios, y comerciar en todos los Estados y Provincias del Imperio Otomano, y que durante su viage por mar, por tierra ó por los rios, podrán abordar y descargar sus mercancías, y del mismo modo embarcar ótras, como no sean de contrabando, y pagando los derechos é impuestos establecidos.

IV. »La Sublime Puerta reconoce que la Corte Imperial y Real, en virtud de los Tratados de Comercio de Belgrado y de Passarowitz, y en atencion á la buena inteligencia que reyna entre las dos Cortes, tiene derecho para exîgir de la Puerta, á favor de los vasallos y Comerciantes Alemanes, los mismos privilegios y ventajas en el Comercio, sin excepcion, de que gozan actualmente ó

»po-

„concerniente al Comercio por mar , se ob-
 „servará lo que se estipula en el Artícu-
 „lo VI del presente *Sened.*

II. „En quanto á los derechos que los
 „vasallos Austriacos deben pagar en las
 „Aduanas , reconoce nuevamente la Su-
 „blime Puerta sus antiguas obligaciones,
 „y en atencion á ellas , no pagarán por
 „cada vez más de 3 por 100 , ya sea en
 „el parage de la introduccion , ó ya en
 „aquel de donde extraxeren las mercan-
 „cias que hubieren comprado , no están-
 „do comprendidas en el número de las
 „de contravando ; de suerte que el Co-
 „mercio de los súbditos Alemanes , el qual
 „se explicará mas ampliamente en los Ar-
 „tículos siguientes , será exênto , tanto en
 „la introduccion como en la extraccion,
 „de qualquiera otro derecho , y señalada-
 „mente de los que se exigen baxo las de-
 „nominaciones de *Masterie* , *Cassabye* ,
 „*Beydad* , *Resmilbondanie* , *Rest* , *Padsch* ,
 „*Tsakkouli* , &c. No obstante que las dis-
 „posiciones relativas á estos derechos están
 „clara é indubitavelmente expresadas en
 „el referido Tratado de Passarowitz , ha-
 „biendo declarado el Sr. Internuncio que
 „se habian introducido algunos abusos
 „contrarios á la regla establecida , en
 „las Provincias Otomanas , y señaladamen-
 „te en Valaquia y Moldavia : la Sublime
 „Puer-

»Puerta confirma solemnemente dichas disposiciones, para que en lo sucesivo se observen con la mayor exâctitud en toda la extension del Imperio Otomano.

III. »Para acudir á las dudas que pudieran tener los Magistrados de la Puerta Otomana, en órden al Comercio marítimo y al que se hace por los rios, declara la Sublime Puerta que, en virtud de los Tratados, pueden los vasallos y Comerciantes Imperiales, llevando los pasaportes correspondientes, navegar libremente por mar y por los rios, y comerciar en todos los Estados y Provincias del Imperio Otomano, y que durante su viage por mar, por tierra ó por los rios, podrán abordar y descargar sus mercancías, y del mismo modo embarcar ótras, como no sean de contrabando, y pagando los derechos é impuestos establecidos.

IV. »La Sublime Puerta reconoce que la Corte Imperial y Real, en virtud de los Tratados de Comercio de Belgrado y de Passarowitz, y en atencion á la buena inteligencia que reyna entre las dos Cortes, tiene derecho para exîgir de la Puerta, á favor de los vasallos y Comerciantes Alemanes, los mismos privilegios y ventajas en el Comercio, sin excepcion, de que gozan actualmente ó

»po-

„podrán gozar en lo sucesivo otras Na-
 „ciones, y señaladamente la Francesa, In-
 „glesa, Holandesa, Rusa, y ótras aun mas
 „favorecidas.

V. „Los vasallos y Negociantes Impe-
 „riales podrán libremente, y sin que les sir-
 „va de obstáculo la excepcion inserta en el
 „Tratado de Passarowitz, navegar por el
 „mar y por los rios para asuntos de su Co-
 „mercio, pasando y volviendo á pasar de
 „éstos á aquel, y *vice versa*; y les será lí-
 „cito valerse para este objeto de embarca-
 „ciones y tripulaciones Alemanas, y enar-
 „bolar la Vandera de su Nacion: sin pagar
 „más que una sola vez, combò queda dicho,
 „los derechos ordinarios por todos los efec-
 „tos que cargaren ó descargaren.

VI. „En quanto al Comercio de trán-
 „sito por las Costas, Estrechos y Canales
 „del dominio Otomano, y señaladamen-
 „te por el Canal del mar Negro, los
 „bastimentos de los vasallos y Negocian-
 „tes Imperiales que vengan por mar ó por
 „los rios de las Provincias Alemanas, y
 „con Vandera Imperial, y vayan á Puer-
 „tos extrangeros, ó vengan de éstos, y
 „naveguen á Provincias Alemanas, podrán
 „executarlo sin ningun impedimento, y
 „sin pagar ni el mas leve derecho, y no
 „se les podrá obligar á desembarcar sus
 „mercancias: bien entendido que, por las

„que voluntariamente desembarcaren con
 „el fin de venderlas, habrán de satisfa-
 „cer los derechos ordinarios de Aduana,
 „y que no podrán hacer este Comercio si-
 „no en embarcaciones del mismo porte
 „que las concedidas á los vasallos Rusos.
 „A los Negociantes y demas individuos
 „vasallos del Emperador se les dará, du-
 „rante su mansion en las Provincias Oto-
 „manas, toda la asistencia que necesiten,
 „y serán tratados del modo que conviene
 „á súbditos de una Potencia que está uni-
 „da á la Sublime Puerta con los víncu-
 „los de la mas estrecha amistad. Final-
 „mente, como los barcos que navegan
 „por los rios casi son inútiles para los
 „viages de mar, podrán, luego que lle-
 „guen á las inmediaciones de éste, des-
 „cargar sus mercancías, y trasladarlas á
 „otros bastimentos apropósito para la na-
 „vegacion del mar Negro, sin que por
 „esta operacion se pueda exígir ningun
 „derecho.

VII. „En caso de ocurrir algunas difi-
 „cultades en la execucion de qualquiera
 „de los Artículos del presente *Sened*, y
 „particularmente en lo relativo á las mer-
 „cancías prohibidas por los Tratados de
 „Passarowitz y de Belgrado, la Sublime
 „Puerta estará pronta siempre á zanjarlas
 „por medio de un convenio reciproco y
 „equi-

„equitativo; y si sucediese no poderlas zan-
 „jar de este modo, se conforma la Subli-
 „me Puerta en que se ajusten las dife-
 „rencias amigablemente, y sobre el pié
 „establecido en órden á esto, en el Tra-
 „tado de Comercio, concluido en el año
 „próximo pasado con la Rusia, y de un
 „modo útil para el Comercio Aleman. Da-
 „do en Constantinopla el dia 2 del mes
 „de *Rebynlayhyr*, año 1198 de la Hegi-
 „ra (corresponde á 21 de Febrero de
 „1784). Firmado.—Hadmíd, hijo de Ha-
 „lil, *Gran Visir*.“

Hace tiempo que dimos un extracto histórico de parte de las fuerzas militares del Imperio Otomano, y créemos que no desagradarán algunas noticias individuales de su Caballería y de su Marina, las quales terminarán la descripción que hemos principiado de su constitucion militar, diciendo tambien algo de la Agricultura, Fábricas y Comercio de este Imperio.

La Caballería Turca, conocida generalmente baxo el nombre de *Spahis*, se compone de *Sayms*, de *Tymariotas* y *Spahis*, á quienes corresponde este nombre con toda propiedad. El Cuerpo de éstos últimos consta de 120 hombres; y su paga, cuyo importe se saca del tesoro del Imperio, es desde 12 hasta 80 y aun hasta 100 *aspros* al dia. Sus armas son un al-
fan-

fange ancho , pistolas y carabina. Los *Sayms* y los *Tymariotas* están armados del mismo modo ; pero muchos usan todavía de lanzas , y ótros , señaladamente los de Asia , de arco y flecha. Son feudatarios militares del Imperio , y poseén tierras que producen anualmente , á los *Tymariotas* , desde 6@ hasta 19@999 *aspros* , y á los *Sayms* desde 20 hasta 100@ *aspros* ; pero en cambio están obligados á comprar caballos y armas , y además á dar , los *Sayms* un Soldado armado y montado por cada 5@ *aspros* que gocen , y los *Tymariotas* tambien un Soldado montado y armado por cada 3@ *aspros* de renta. El total de esta Caballería se puede regular de 115@254 hombres , aunque de este número casi deben rebaxarse 16@800 Soldados que deben subministrar el Diar-bekir , Damasco , Ydin , Trípoli y Alepo , por estar muy distantes de esta Capital aquellos Gobiernos , y ser notorio el poco respeto con que en ellos se miran las órdenes del Gran Señor. Es verdad tambien que este Cuerpo suele aumentarse mucho quando sale á campaña , porque con la esperanza de obtener algun feudo militar , se agregan muchos voluntarios que hacen la guerra á su costa. — Algunos de estos feudos son hereditarios ; y frecuentemente se permite que los Soldados que han

en-

envejecido en el servicio, cedan sus feudos á sus hijos ó parientes, ó que los repartan entre sus hijos, como es la costumbre en Romelia. = Los *Dschiebehdschys* están repartidos en 60 *Odas*, cada una de las quales debe componerse de 500 hombres; pero este Cuerpo casi nunca está completo, de suerte que cada *Oda* solo se puede regular de 300 hombres. = Los *Seghbahys* ó *Thopraklys* pelean á pié y á caballo, y van casi siempre en el Cuerpo de reserva, estando á su cargo el cuidado del bagage. Son tropas que subministran los *Baxaes*, y su número se puede regular de 40 hombres. Hai otro Cuerpo de Voluntarios, llamados *Serden-Gieshy*, que por lo comun consta de 100 hombres: su paga es de 12 *aspros* diarios.

Resumen del Ejército del Gran Señor.

INFANTERIA.

Hombres.

Genízaros.	720060.
Milicia del Cayro.	30000.
Yserradschys.	60000.
Bostandschys (quando el Gran Señor sale á campaña. }	120000.

930060.

ARTILLERIA.

Toptschys y Kumbarahdschys, en que no se incluyen 120 que permanecen de guarnicion en las Plazas y Fortalezas,	} 80000.
--	----------

CABALLERIA.

Spahis.	120000.
Sayms y Tymariotas.	1150254.
Dschiebehdschys.	180000.
Seghbahns.	40000.
Serden-Gietschys ó Voluntarios.	} 100000.

1590254.

Total del Ejército que el Sultan tiene pronto siempre á entrar en campaña.	2600314.
--	----------

N O T A.

Las tropas auxiliares de la Crimea, que ascendian á 600 hombres, y á 1000 quando el Gran Señor salia á campaña son un gran desfalco para el Ejército Otomano.

Ea.

Este considerable Ejército no inspira ya á las Potencias confinantes con los Estados del Gran Señor, el terror que en otro tiempo. Su ignorancia en la Táctica no le permite tomar las disposiciones necesarias, ya sea en el ataque ó en la defensa, para que los diversos Cuerpos puedan sostenerse eficazmente. Si llega á ser rechazado con pérdida al primer encuentro, es mucho lo que luego se disminuye. Nadie ignora que en el verano de 1774 las tropas Otomanas, señaladamente las del Asia, no quisieron pelear con los Rusos; y que 400 hombres, conducidos por el Reis-Effendi contra los Generales Kamenskoy y Suwarow, se retiraron sin llegar á las manos, y abandonaron el campo á los Rusos. = Uno de los principales defectos que se advierten en los Ejércitos Otomanos, es la excesiva cantidad de bagages, los cuales impiden ó retardan considerablemente sus operaciones. Hemos dicho que cada Baxá lleva 200 ó 300 caballos; cada 10 Genízaros un caballo de carga; y cada 20, un camello que lleva las tiendas &c.: añadiremos, que á falta de camellos, se transporta el bagage de los Genízaros en carros, y que los Spahis llevan al Ejército gran número de caballos de carga; por cuya razon no gustan de entrar en cam-

pañía sino en tiempo en que puedan darles verde. — Las tropas Otomanas entran en campaña en los meses de Abril ó Mayo, y la finalizan en el de Octubre, sin querer permanecer en ella mas tiempo, principalmente las tropas de Asia. Por este motivo se vió precisado el Gran Visir, el año de 1769, á abandonar la Plaza de Choczim; y habiendo hecho, en el invierno de 1773 á 1774, quantos esfuerzos pudo para que sus tropas permaneciesen en campaña, todas sus diligencias fueron infructuosas, pues el mayor número de Soldados le abandonó. — La subsistencia del Ejército es objeto de suma importancia para el General, pues la menor escasez de víveres produce sublevaciones. Los Genizaros exigen que diariamente se les suministre arroz, carne, aceyte ó manteca, y, lo que es mas singular, pan tierno mientras están en territorio del Gran Señor. Por esta razon se toman todas las precauciones posibles para que el Ejército esté bien abastecido. La Criméa les suministraba la mayor parte de los víveres quando habia guerra con la Rusia; pero en el dia les falta este gran recurso. Tambien se advierte en el Ejército Otomano gran cantidad de perros, los quales salen del campo, se esparcen por los contornos, y los infestan.

»La Marina Otomana es de poca con-
 sideracion , pues los Navios de línea que
 »tiene en estado de servir , apenas lle-
 »garán á 10 ó 12 : sin embargo , en tiem-
 »po de guerra , las Regencias de Argél,
 »Túnez y Tripoli , como tambien el Cay-
 »ro , tienen obligacion de subministrar al
 »Gran Señor muchos Navios armados y
 »equipados , á saber , Argél 4 , Túnez 3,
 »Tripoli 3 , todos de 40 á 44 cañones , y
 »el Cayro 24 , cada uno de 50 cañones ,
 »y tripulado con 600 hombres. Además
 »de los Navios de línea , hai en esta
 »Marina Fragatas , Galeras y Galéotas ;
 »pero estos últimos bastimentos son peque-
 »ños y llevan poca artillería , por lo que
 »casi no pueden servir sino para el cor-
 »so. Aquí se cuentan tres clases de Na-
 »vios de guerra , la primera de 100 has-
 »ta 160 cañones , la segunda de 66 , y
 »la tercera de 36 á 48. La tripulacion
 »completa de un Navio de 160 cañones
 »es de 1300 *Leventis* ó Soldados marine-
 »ros , y de 100 marineros Griegos : la del
 »Navio de 66 cañones se compone de 850
 »hombres ; y la de uno de 36 á 40 ca-
 »ñones , de 230 hombres. Actualmente no
 »se construyen Navios de 160 cañones
 »por la dificultad de las maniobras , y se
 »da la preferencia á los de 70. El Co-
 »mandante General de la Marina tiene

»el título de Capitan Baxá ó Grande Al-
 »mirante. Para las urgencias de la guer-
 »ra se cuenta con los socorros de las
 »Regencias Berberiscas, cuyos marineros
 »son mucho mas hábiles, y están mas
 »exercitados que los de la Puerta.

»Las rentas del Imperio son conside-
 »rables. Los Griegos, y principalmente los
 »de esta Capital, cuyo número se regu-
 »la que asciende á 3000 personas, están
 »obligados á pagar un derecho de cinco
 »pesos fuertes por cada persona, llama-
 »do *Chavatsch*, y los que no le pagan
 »son presos, y permanecen en la cárcel
 »hasta que le han satisfecho. Los merca-
 »deres pagan contribuciones proporciona-
 »das á la extension de su tráfico; y los
 »Armenios, cuyo número excede al de los
 »Griegos, las pagan tambien muy consi-
 »derables; pero los Christianos, que viven
 »bajo la proteccion de un Embaxador ó
 »Cónsul, están exentos de todo impues-
 »to. Los que hai sobre las mercancías son
 »muy moderados, si se comparan con los
 »que se exigen en otros Estados, pues
 »comunmente no se paga más de 3 por
 »100, con arreglo á la declaracion del
 »propietario. El Comercio es floreciente
 »en casi todos los Puertos Otomanos, lo
 »qual proviene de poderse introducir y
 »vender en ellos casi toda especie de mer-

»can-

cancias. Quando hai fraude en la decla-
 racion por lo correspondiente á los de-
 rechos de Aduana ; se castiga con hacer
 pagar derechos dobles. Hai en el Impe-
 rio algunas fábricas que se hallan en
 buen estado , sobre todo las de alfom-
 bras , tejidos de seda , lana , algodón ,
 y tafletes. El principal Comercio está en
 manos de los Armenios y Judíos , de
 que hai gran abundancia en este Impe-
 rio. El interes del dinero es á propor-
 cion de la ganancia que se puede tener
 con el fondo que se ha prestado : rara
 vez se encuentra dinero á menos de 8
 por 100 ; y si se halla á este inte-
 res , es por efecto de amistad , y dando
 fianzas seguras para el pagamento del
 capital y réditos. La Agricultura está muy
 abandonada , siendo la causa la pere-
 zca de los Turcos , y los impuestos exór-
 bitantes que se pagan desde el Reynado
 de Mahometo III. De aquí nace que en
 algunas Provincias no se siembra mas
 trigo que el preciso para el consumo
 del año , y que en otras se abandone
 este cultivo á los esclavos. No se acos-
 tumbra hacer provisiones para lo veni-
 dero ; y las resultas son que si un año
 falta la cosecha , es infalible una ham-
 bre general. Finalmente , este Imperio,
 que pudiera ser el mas feliz de los Es-

»tados , es el mas infeliz y miserable de
 »todos ; pues los principios errados en pun-
 »to de Religion , el Gobierno militar , y en
 »una palabra , el despotismo absoluto que
 »reyna en él , aniquilan á un mismo tiem-
 »po la poblacion , el Comercio y la in-
 »dustria.“

Acaba de declararse la peste en esta Capital , con síntomas que nos tienen consternados ; pero , como en la presente estacion experimentamos todavía un frio bastante riguroso , hai esperanzas de que el contagio se disipe ántes que empiecen los calores del verano.

El dia 15 de Marzo llegó aquí un correo extraordinario de Petersburgo con la ratificacion del ajuste concluido con la Puerta , el 8 de Enero de este año , relativo á la Crimea , el Cuban y países adyacentes. El cange de la ratificacion se hará en breve , pero no en público , sino en una Conferencia particular , como se practicó al tiempo de firmar dicho ajuste. El mismo correo ha trahido presentes magníficos enviados por la Emperatriz á los Ministros y Subalternos que cooperaron á aquella negociacion , por la qual ha adquirido la Rusia un nuevo grado de esplendor y de poder. El Conde de St. Priest , Embaxador de Francia , ha recibido una caja de oro , adornada con el retrato de la Emperatriz

guar-

guarnecido de brillantes, y valuada en 150 pesos fuertes, y la Condesa, su esposa, una guarnicion de martas Cebellinas de mucho precio. El Sr. *le Bas*, primer Secretario de la Embaxada de Francia, ha sido gratificado con una sortija de brillantes, apreciada en 60 pesos fuertes; y el Sr. Fanton, primer Intérprete de la misma Embaxada, con 50 pesos en especie. Los presentes para la embaxada Inglesa han sido los siguientes. Para el Caballero Ainslie, Embaxador Británico, una guarnicion de martas Cebellinas de las mas esquisitas, y una caja de oro, con el retrato de la Emperatriz ricamente guarnecido de brillantes; para el Sr. Pisard, su Canciller y Secretario, una sortija de diamantes; y para su primer Intérprete 50 pesos en dinero; pero ninguno de los Ministros extrangeros ha sido recompensado por la Emperatriz con tanta munificencia como el Baron de Herbert, Internuncio del Emperador. Este Ministro ha recibido 200 rublos en especie, una caja de oro con la cifra de S. M. Imp., formada de brillantes, mas rica que las de los Embaxadores de Francia y de Inglaterra, y una guarnicon de martas Cebellinas; y Madama de Herbert, una sortija de brillantes, y un collar ricamente guarnecido de lo mismo; de suerte que los regalos hechos al Internuncio y á su esposa ascienden á más de 1000 pesos fuertes.

fuertes. El Sr. Testa , primer Intérprete de la Embaxada Austriaca , ha recibido 50 rublos , y se han distribuido 30 á los Oficiales de la Secretaría del Internuncio. Era natural que en la distribución de estas gratificaciones generosas no olvidase S. M. Imp. á su propio Ministro ni á sus Subalternos : en efecto , el Sr. de Bulgakow , su Enviado , además de haber sido creado Caballero de la Orden de S. Volodimiro , como diximos en el Mercurio precedente , ha obtenido el empleo de General Mayor , y un terreno de considerable extension , que le producirá una renta quántiosa : el Sr. Pisani , primer Intérprete de la Embaxada Russa , ha sido gratificado con 190 pesos fuertes que le habia costado una casa que acababa de comprar en el arrabal de Pera ; y entre los Oficiales de la Secretaría de la misma Embaxada se han distribuido 100 rublos. No sabemos aún por menor los presentes destinados para los Ministros de la Puerta ; pero aseguran que prueban igualmente la generosidad y magnificencia de S. M. Imp.

NOTICIAS DE ITALIA.

Roma.

El Jueves 22 del pasado despues de haber oido Misa el Papa en una de las Capillas de la Basilica de S. Pedro , se puso en camino para ir á visitar las obras que se hacen en los Lagos Pontinos , acompañado del Conde Braschi y de Monseñor Onesti, sobrinos de S. S., de Monseñor Doria , y de vários Prelados de su familia. Aseguran que el viage de S. S. será de 15 dias.

El 19 del mismo mes salió de esta Capital el Rey de Suecia , dirigiendo su viage á Parma. Antes de su partida hizo S. M. ricos presentes á várias personas , y entre ótras , quiso que el Cardenal de Bernis admitiese su retrato guarnecido de brillantes, y que el Caballero de Bernis , sobrino de aquel Purpurado , aceptáse una sobervia caxa guarnecida tambien de brillantes. A Monseñor Onesti envió el mismo Soberano, para que las entregase á S. S., tres caxas de una madera particular del Brasil , trabajadas primorosamente , y guarnecidas de diversos metales dorados. La primera contenía 89 medallas de oro , y la segunda 71 de plata , las quales forman una Coleccion completa de las medallas que representan á
los

los Reyes de Suecia. Entre las de oro hai una mayor que todas las ótras, cuyo asunto es alusivo á la libertad que el actual Monarca ha concedido á los Católicos para construir Iglesias en sus Estados, y exercer en ellas su culto. En la tercer caxa habia 62 medallas, que forman una Coleccion de las acuñadas en honor y para memoria de los hombres ilustres del Reyno de Suecia. S. S. se ha manifestado muy satisfecho de éste presente, que es regular mánde colocar en el Muséo Clementino.

• De Frascati y de Albano escriben haberse sentido alli la noche del 7 de Abril vários temblores de tierra, que asustaron á los habitantes, pero que no causaron mas daño que el de derribar una casa.

De Florencia escriben haberse expedido por la Secretaria de Estado á todos los Obispos del Gran Ducado una circular en que se les previene ser la voluntad de S. A. R. que en lo sucesivo no se permita á ningun Sacerdote Secular ni Regular extranjero predicar en las Iglesias, siendo exceptuados de ésta prohibicion los que se hubieren naturalizado en aquellos dominios.

El Prelado Saluzzo ha sido nombrado Nuncio de S. S. en Polonia, en lugar del Prelado Archetti, que exerce de Nuncio extraordinario cerca de la Emperatriz de Rusia.

Ná-

Nápoles.

Escriben de Calabria que el día 1.º del pasado, despues de una fuerte tempestad acompañada de granizo, se experimentó allí un violento temblor de tierra que causó la mayor consternacion, y derribó un pedazo de muralla, la qual, cayendo sobre una barraca inmediata, dexó sepultadas á 3 personas que habia en ella. Las cartas de Sicilia hablan tambien de vários terremotos experimentados en Mesina; pero no dicen si han causado algunos estragos.

Diariamente crece el número de las representaciones que se hacen al Rey para obtener permiso de recurrir á Roma en solicitud de várias dispensas que no pueden ser concedidas sino por la Sta. Sede. Un Camaldulense que solicitaba salir de su Orden para entrar en ótra, acudió al Rey para que se le permitiese solicitar esta mudanza; y S. M. puso al márgen del memorial: *concedido; pero con la condicion de que este Religioso no entrará en Orden Mendicante.*

Otra decision de S. M. hace ver claramente ser su Real intencion que los Obispos recobren, en muchos casos, toda la potestad Eclesiástica de que en otros tiempos gozaban. Habiendo las Religiosas Fran-

cis-

ciscanas de Aversa solicitado que se las permitiese acudir á Roma para obtener confirmacion del nombramiento de su Abadesa, se las respondió que acudiesen á su Obispo.

El Cardenal Arzobispo de esta Ciudad ha hecho varias representaciones al Rey, en las quales expone los motivos que le asisten para creer que no puede conceder dispensas matrimoniales quando interviene impedimento de honestidad pública; y S. M. ha mandado pasar dichas representaciones á su Real Cámara.

Cada dia recibe el Gobierno nuevas relaciones de los excesos que comete en la Pulla una quadrilla de vandoleros, cuyo Caudillo se llama *Angioletto del Duca*; y no siendo suficiente para reprimir á estos malvados el corto número de tropas que hai en aquella Provincia, se ha mandado pasar á ella 500 Soldados de á caballo para que los persigan. Habiendo sido acometidos estos vandoleros en el acto de ir á robar un Convento situado en un parage desierto, fueron puestos en fuga, y se les mató un hombre. En el patio del Convento se encontró el caballo de *Angioletto*, con una silla de terciopelo negro en que estaban bordadas las letras A. R. C., que segun dicen, significan *Angelus Rex Campania*.

Parma.

El 25 del pasado llegó á esta Ciudad el Rey de Suecia , á quien nuestros augustos Soberanos salieron á recibir á alguna distancia. Aquella noche asistió S.M. al teatro el 26 , despues de comer , hubo una especie de contradanza á caballo , espectáculo nuevo y singular , que mereció la aprobación de aquel Soberano y los elogios de todos los circunstantes ; y el 27 concurrió el mismo Príncipe á la corrida de caballos bárbaros , en la qual ganó el primer premio un caballo de S. A. R. la Duquesa nuestra Soberana : el 2.^o , una yegua del Conde Senteralli ; y el 3.^o , un caballo del Conde Savorniani. La misma noche del 27 cenó S.M. en casa del Ministro de Francia , donde se representó una Opera Cómica Francesa.

Venecia.

El armamento destinado contra los Tunecinos se hará á la vela á primeros de Junio próximo ; y el Almirante Emo , que le mandará , tiene orden de echar á pique ó quemar todas las embarcaciones que encuentre con Vandera de Tunez , todo con el fin de obligar á aquella Regencia á que renueve la paz. Aquí nos prometemos un pron-

pronto y feliz éxito de esta expedición , fundados en que nuestras fuerzas son suficientes contra las de Tunez , y en que las de España estarán al mismo tiempo bombardeando el puerto de Argél , y las de Francia obrarán contra las de la Regencia de Salé , con lo qual ni una ni otra de aquellas Regencias podrán socorrer á los Tunecinos. El haberse anticipado éstos piratas á declararnos la guerra ha sido causa de habernos apresado ya quatro Navios que iban con destino á Génova y Liorna. Hai noticias de que habiendo entrado quatro bastimentos de la República en vários puertos de Tunez , fiados en la paz que teniamos con aquella Regencia , y sin noticia de lo nuevamente ocurrido , han sido embargados , y declarados de buena presa.

Un expreso que llegó aquí á mediados del pasado , ha trahido la sensible noticia de haberse manifestado , en Dalmacia y en la Ciudad de Spalato , una enfermedad epidémica de que han muerto ya muchas personas , y que algunas califican de peste. Inmediatamente ha tomado el Gobierno las medidas mas oportunas para preservar esta Capital de un azote tan terrible.

De Liorna escriben que el Almirante Ruso , que habia ido á tomar los baños de Pisa , y ha vuelto ya á aquel puerto , acababa de dar órdenes muy estrechas á los

Ofi.

Oficiales y marineros de su Esquadra para que se hallasen á bordo de ella el 21 del corriente, que era el dia prefixado para su salida.

NOTICIAS DE FRANCIA.

París.

Estamos esperando al Rey de Suecia, cuya llegada nos anuncian para el dia 4 de Junio próximo, y se cree que S. M. permanecerá aquí á lo ménos tres semanas. En este tiempo se representarán en el teatro grande de Versailles várias Operas, y entre ótras la de Armida del Caballero Gluck, la qual se está preparando para este fin. Los Comediantes Franceses representarán también en el mismo teatro la Tragedia de Atalia, con sus coros y con grande aparato; y habrá bayle de caremonia y ótros festejos en Trianon. Para la misma época se espera aquí al Landgrave de Hesse-Cassel.

El Sr. Hailes, Ministro Plenipotenciario de la Corte de Londres, tuvo el 13 del pasado audiencia particular del Rey, en la qual presentó sus credenciales, habiendo sido conducido á ella y á las de la Reyna y demás personas Reales, por Mr. Lalive de la Briche, Introdutor de Embaxadores.

El Obispo de Babilonia recibió el 21

C

del

del pasado, en la Capilla del Palacio Arzobispal, y de manos del Arzobispo de París, Diputado por el Papa para este efecto, el Palió que S. S. ha concedido á dicho Prelado en señal de su estimacion. y en testimonio de los señalados servicios que aquel digno Obispo ha hecho á la Religión y á la Iglesia durante su mansion en el Levante.

Hemos referido ya las gracias concedidas por el Rey á Mr. de Suffren de St. Tropez: ahora añadiremos el acogimiento que hizo el Rey á este General en Versailles. Mr. de Suffren llegó aquí el 3 del pasado á las 2 de la mañana, y fue á apearse á casa de Mr. de St. James, Tesorero de la marina, y habiendo descansado algunas horas, partió para Versailles, donde se fue en derecha á casa del Ministro de la marina, el qual á cosa del medio dia le presentó al Rey. S. M. le recibió del modo mas li-songero, y le repitió varias veces que se hallaba muy satisfecho de sus servicios, dignandose al mismo tiempo de anunciarle las gracias que le habia reservado. Mr. de Suffren estuvo mas de una hora con el Rey, y S. M. en todo aquel tiempo no le habló sino de sus expediciones en la India. — La Reyna recibió á este General con no ménos agrado y distincion, y quiso presentarle por sí misma al Sr. Delfín, como lo hizo en efecto con estas palabras: »Aquí está Mr.
»de

de Suffren , que es uno de los mejores servidores del Rey. = Igual acogida le esperaba en el quarto del Sr. Conde de Provenza. Este Príncipe abrazó á Mr. de Suffren, y estrechandole entre sus brazos, le dixo transportado de gozo: »Yo quiero que me ames tanto como te estimo;« expresion que caracteriza perfectamente la bondad de este Príncipe , y manifiesta cuánto sabe apreciar las grandes acciones. = La Sra. Condesa de Artois , que á nadie recibia por hallarse indispueta , quiso no obstante que se le presentase á Mr. de Suffren , y fue la única persona que entró aquel dia en su quarto. El Sr. Duque de Angulema , hijo de S. A. , estaba estudiando al tiempo que Mr. de Suffren entró á verle. Inmediatamente le salió el Príncipe al encuentro , y le dixo: »En este instante leia la Historia de los hombres ilustres , y he dexado con gusto mi lectura por ver á uno de ellos.«

Mr. de Suffren ha trahido consigo 51 Indios , entre hombres , mugeres y niños, sin haber muerto en el viage mas que uno de los últimos , el qual estaba ya enfermo ántes de embarcarse. Esta Colonia viene á Europa á expensas del mismo General , y escriturada por 3 años , cuyo plazo es mas que suficiente para instruir á los habitantes de Malta , adonde debe pasar , en todos los trabajos y preparaciones del algodón,

el qual labran maravillosamente con unos telarillos que tienen para este efecto. Es digno sin duda del mayor aprecio que Mr. de Suffren, en medio de los cuidados de la guerra, haya pensado en las ocupaciones tranquilas de la paz, y en traer de la India, no las telas preciosas que nuestro luxo nos ha hecho necesarias, sino las manos que las fabrican. Estos Indios han desembarcado en Tolon, donde Mr. de Suffren dió las órdenes convenientes para preparar el bastimento que debe conducirlos á Malta.

Aseguran que vários Sres. jóvenes y muchos Oficiales de graduacion piensan pasar á Berlin, con permiso de nuestro Soberano y beneplácito del Rey de Prusia, para asistir á las evoluciones militares, que deberán hacerse en breve. En éste número se cuenta al Príncipe de Lambesc, á su hermano el Príncipe de Vaudemont, y á los Sres. Rochechouart, de Biercourt, y Caballero de Oraison. El Marqués de Bouille irá en derecha desde Londres.

Para fines del presente mes está fixada la salida del Conde de Choiseul-Gouffier, Embaxador de S. M. cerca de la Puerta, el qual ha mandado hacer jaezes muy brillantes para los caballos que deben servir en su entrada en Constantinöpla. En Tolon se ha concluido ya un armamento, que se habia mandado hacer, compuesto de un Navío de

de 74, quatro Fragatas, y cinco Xaveques ó Corbetas que en todo hacen 10 bastimentos de guerra. Esta pequeña Esquadra que se creía destinada para una expedicion secreta, y segun algunos políticos, contra el Puerto de Larache, no tiene mas objeto en el dia que conducir á Constantinopla al Embaxador de S. M., y proteger nuestro Comercio en las diversas escalas de Levante y sobre las costas de Berbería, donde várias Potencias deben hacer este año la guerra á las Regencias de Africa.

La conclusion del Tratado definitivo entre Inglaterra y Holanda se ha retardado por un incidente que no pudo preveer el Gabinete de Londres, pues los Embaxadores Holandeses han pedido que intervengan en él las Potencias mediadoras, y le firmen como firmaron los de España y Francia; y hallándose el Ministro de Inglaterra sin instruccion sobre este asunto, ha sido forzoso diferirle hasta que vuelva un correo que ha despachado á su Corte. Como ésta no tiene motivo alguno para oponerse á la solicitud de los Holandeses, se crée que la conclusion del Tratado no padecerá mas dilacion que la del regreso del correo.

Los *Electos* Generales de los Estados de Borgoña, presentados por el Príncipe de Condé, Gobernador de aquella Provincia,

y por el Barón de Breteuil, Ministro y Secretario de Estado, á cuyo departamento corresponde aquella Provincia, han tenido la honra de poner en manos del Rey, de la Reyna, del Sr. Delfin y de toda la Familia Real, las medallas que han hecho acuñar con motivo de la abertura de tres Canales de navegacion emprendidos por los mismos Estados. Uno de estos Canales, nombrado *Canal de Charolois*, se extenderá desde la Ciudad de *Chalons-sur-Saone* hasta el arrabal de *Digoín*, en que hay una longitud de 24 leguas, y por su medio se conseguirá la comunicacion de los dos mares, uniendo el Saona y el Rodano con el rio Loire, construyéndose este Canal enteramente á expensas de la Borgofia, por estar todo él dentro de aquella Provincia. El segundo, llamado *Canal de Borgoña*, debe extenderse desde la Ciudad de S. Juan de Losne hasta la Villa de la Roche, entre S. Florentin y Joigny, en una longitud de 52 leguas, y abrirá segunda comunicacion de los dos mares, mediante la del Saona y el Rodano con el Yona y el Sena. La Borgofia se encarga de hacer á sus expensas la parte de este Canal situada entre S. Juan de Losne y Dijon, la qual tendrá mas de 6 leguas y será navegable, como lo demás, por medio de una presa, que se construirá en el rio Ouche. Finalmente, el tercer Canal,

nal, llamado *Canal del Franco-Condado*, se extenderá desde la Villa de S. Sinforiano, sobre el Saona, un poco mas arriba de S. Juan de Losne, y en su orilla opuesta, hasta cerca de la Ciudad de Dole, desde donde proseguirá hasta mas abaxo de Estrasburgo, y obrará una tercera comunicacion de los dos mares, por la del Saona y el Rodano con el Ill y el Rhin. El Rey ha mandado que por ahora se execute la parte de Canal desde S. Sinforiano hasta Dole, la qual tendrá mas de 3 leguas, y será navegable mediante una presa construida en el Doubs. La Borgofia se encarga de hacer á su costa cerca de la mitad de esta parte de Canal, que se halla en su territorio, y se extiende hasta los límites que separan aquella Provincia de la del Franco Condado. Por Edictos del mes de Enero y Setiembre de 1783 autorizó el Rey á los Estados de Borgofia para abrir y construir estos 3 Canales de navegacion, conforme á los planes y descripciones presentadas á S. M. por los *Electos* Generales; y por otros Edictos de Febrero y Diciembre del mismo año, ha erigido S. M., á favor de los Estados, estos mismos Canales en pleno feudo con amplia jurisdiccion. Estos 3 Canales están ya principiados, y abiertos en varios parages, y se trabaja en ellos con actividad, de suerte que si no ocurre al-

gun accidente inopinado , puede esperarse que toda la obra que se ha de hacer de cuenta de los Estados de Borgoña , estará concluida enteramente en el año de 1790. Las medallas mandadas acuñar por los *Electores* Generales , con el fin de perpetuar la memoria y fixar la época de estas obras útiles , tiene por un lado el busto del Rey con esta inscripcion : *Ludovico XVI. Franciæ & Navarrae Regi optimo* , y en el exêrgo : *Comitia Burgundiae*. En el reverso se ve la figura del Saona , la qual tiene en su cabeza la Corona Ducal de Borgoña , á los pies el escudo de armas de aquella Provincia , y en sus manos los emblemas del Comercio y de la prosperidad en accion de mezclar sus aguas con las del Loira , el Saona y el Rhin , con esta inscripcion : *Utriusque maris junctio triplex* ; y en el exêrgo : *Fossis , ab Arari , ad Ligerim , Sequanam & Rhenum , simul apertis. MDCCLXXXIII*. A solicitud de los *Electores* Generales ha resuelto S. M. que en la Asamblea próxima de los Estados de Borgoña , que debe celebrarse este año , se ponga solemnemente en su Real nombre la primera piedra de cada uno de estos 3 Canales por mano del Príncipe de Condé.

Un Médico de esta Capital ha hecho varias observaciones sobre la enfermedad epidémica de las viruelas : pondrémos aquí

un

un extracto de la obra de este facultativo, por tratarse de un asunto digno de la atencion del público.

»En los meses de Marzo y Abril se hicieron cerca de 40 inoculaciones, que todas surtieron el mejor efecto. Mientras se buscaba el pus virolento para la primera inoculacion, se encontraron dos sugetos que estaban con viruelas naturales y espontáneas; pero, no considerándose de la mejor calidad la materia que aquellas viruelas presentaban, se buscó otra mas adecuada, y se encontró en Aguas-Muertas, donde á la sazón reynaba la epidemia de las viruelas, y de ella se hicieron sucesivamente las 40 inoculaciones referidas.—En tanto que se estaba curando á los primeros inoculados, empezaron á propagarse las viruelas naturales, de suerte que á fines de Mayo se habian extendido por todos los quarteles de esta Capital. A los principios fué bastante benigna la epidemia; pero empezó á ser mortífera desde el mes de Julio, y continuó del mismo modo hasta fin del año, aunque algo ménos en el mes de Diciembre, sin embargo de no advertirse en las viruelas ningun carácter particular de malignidad.—Notóse que proporcionalmente moria mucho menor número de niños entre las personas acomodadas é instruidas que entre la gente
»po-

»pobre y falta de instrucción, pues los
»primeros á vista de las inoculaciones prac-
»ticadas, siguieron el método que conviene
»á esta enfermedad, é hicieron observar á
»sus hijos un régimen preparatorio, cu-
»yos buenos efectos experimentaron. No-
»tóse tambien que así los padres como los
»Médicos y Cirujanos se conformaron por
»lo general con el método refrigerante y
»de ventilacion que se usa en las viruelas
»artificiales; pero el pueblo, que comun-
»mente no discurre ni por consiguiente to-
»ma precauciones, y que, aun quando lo
»quisiese, no puede tener sus habitaciones
»tan ventiladas como convendria, ha sido
»el que ha sufrido casi toda la mortandad
»ocasionada por esta epidemia cruel. — Mu-
»chos adultos han padecido la misma enfer-
»medad, pero todos han salido felizmente.
»El mismo contagio se comunicó á todos los
»nifios del Hospital general, que no le ha-
»bian padecido, y ninguno murió. Se ha
»observado que aquella Casa tiene casi
»siempre la misma fortuna en las epidé-
»mias de viruelas. La diversidad de su-
»jetos y de enfermedades que entran en ella,
»indica suficientemente que todos aquellos
»nifios no pueden estar á una misma época
»en el estado de salud mas favorable para
»resistir á aquella enfermedad: por consi-
»guiente debe haber alguna causa general,
»de

de la qual dependa que sean benignas en
 dicha casa las epidémias que son mortífe-
 ras en lo restante de la Ciudad. El Autor
 cree que este efecto singular puede proce-
 der de dos causas, que son: la primera,
 la capacidad y ventilacion de las salas en
 que están los niños; y la segunda, el ré-
 gimen perpetuo á que están sujetos por el
 buen orden y economía que reynan en
 aquel Hospital. Esta segunda causa debe
 tenerse presente para la questão suscitada
 tantas veces de si conviene ó nó hacer ob-
 servar un régimen preparatorio á las per-
 sonas que han de ser inoculadas. = Co-
 mo ninguna advertencia está demás quan-
 do se trata de que los padres y los facul-
 tativos tomen las debidas precauciones
 contra los estragos que ocasiona la epidé-
 mia de las viruelas naturales, no será fue-
 ra de propósito acordarles que éstas rey-
 nan en Mompeller cada 4 años, y rara vez
 se retardan hasta el 5.º año, como se ha
 visto en las epidémias de los años de 1766,
 70, 74 y 78, y una sola vez, en mas de
 20 años, se ha diferido hasta el año 5.º,
 que fué el próximo pasado de 1783. =
 Por cálculos muy exáctos, hechos en las
 tres últimas epidémias, consta que en la de
 1774 murieron en la Ciudad de Mompe-
 ller 441 niños de ménos de 10 años: en
 la de 78, 509 de la misma edad; y en la
 de

»de 83 , 542.— Por otro cálculo bastante
»puntual se puede regular que las viruelas
»naturales arrebatan en la misma Ciudad
»casi la octava parte de los niños á quie-
»nes acometen. Considerando pues la pér-
»dida que aquella sola Ciudad padece en
»el espacio de un siglo , y reflexionando
»la progresion que hubiera podido producir
»por lo respectivo á la poblacion, debemos
»compadecer la suerte de tantas víctimas
»de la preocupacion y de la ignorancia,
»y aplicar nuestros esfuerzos á que se pro-
»pague el método saludable de la inocula-
»cion, no cesando de repetir que los que
»han muerto durante ella ó de sus resul-
»tas han sido tan pocos que no han po-
»dido dar materia para formar un cálculo
»proporcional , en vez de que está verifica-
»do que muere uno por lo ménos de cada
»ocho que tienen viruelas naturales.“

Con motivo de haberse envenenado y
muerto en una Provincia de este Reyno
cierta familia distinguida, por haber comi-
do una sopa hecha de arsénico en la inteli-
gencia de que era harina, se ha publicado
una carta en que se da un remedio tan fa-
cil como eficaz contra los efectos terribles
de este mixto, y que puede aplicarse tam-
bien contra los del vitriolo que á veces se
mezcla en nuestros alimentos. »Esprimanse
»en un vaso, dice el Autor del remedio,
»tres

»tres limones, y colado aquel jugo, échen-
 »se en él quatro adarmes de ojos de can-
 »grejos, preparados y reducidos á polvo
 »impalpable. Estos polvos se han de echar
 »en el agrio de limon al tiempo de submi-
 »nistrarlos, cuidando de revolverlos bien
 »con una cuchara de plata ó de madera, ó
 »con la hoja de un cuchillo. Se han de dar
 »al enfermo inmediatamente que cesa la
 »fermentacion del ácido con los polvos, y
 »al instante sentirá alivio. Si los dolores
 »se renovaren, se repetirá la misma dosis.
 »Dos veces he debido la vida á este reme-
 »dio, el qual obra neytralizando el ácido
 »corrosivo, cuya actividad es mayor que la
 »del agrio de limon, para que se apodere
 »inmediatamente de los ojos de cangrejo,
 »por la grande afinidad que tiene con las
 »tierras absorbentes y alcalinas. = He sal-
 »vado la vida con este remedio á muchas
 »personas, y recientemente á dos mugeres,
 »que habian tomado café con leche cocida
 »en una vasija de cobre mal estañada. El
 »efecto de este remedio es tan pronto que
 »los dolores cesan luego que se acaba de
 »tomar; y si la cantidad del veneno ha
 »sido grande, se repite la dosis dos ó tres
 »veces en las primeras 24 horas. Tambien
 »aplico este remedio con muy buen efecto
 »en las cólicas biliosas, en las quales quita
 »los dolores obrando de diferente modo,
 »pues

»pues en ellas provoca por lo comun á vó-
 »mito en vez de purgar , como sucede en
 »los casos de veneno. Despues que han ce-
 »sado los dolores , se purgará el enfermo
 »con maná disuelto en buen aceite de oli-
 »vas ó de almendras dulces reciente , y
 »para mayor seguridad se le repetirá esta
 »purga dos ó tres veces , y se les hará be-
 »ber leche ; pero en los cólicos no se ha-
 »de purgar con bebida oleoginosa , sino con
 »algunos minorativos. Estoy seguro de que
 »ni aun el *sublimado corrosivo* quitaria la
 »vida , si se aplicase inmediatamente este
 »remedio. Me parece que faltaria á lo que
 »exige la caridad si no publicase un mé-
 »todo curativo tan seguro y facil. = *Fir-*
mado. Gregorio Fromy , Religioso Cirujano
 »del Hospital de Caridad de Cadillac.“

En el día no se habla aquí sino del
 Magnetismo animal , que es la manía que
 ha sucedido á la de los globos aërostáticos ,
 los quales ya no se encuentran sino en al-
 gunos Gabinetes de Física ó en los talleres
 de los artifices ; y por consiguiente , ya
 nuestras damas no corren precipitadamente,
 como ántes , á casa de Mr. Charles , sino
 que torciendo el camino , acuden á la de
 Mr. Mesmer , las únas por curiosidad , y las
 ótras atormentadas de algunas dolencias ,
 las mas veces imaginarias. En ninguna fa-
 cultad hai exemplar de una fortuna tan

rá-

rápida y brillante como la que hace Mr. Mesmer, el qual, segun se asegura, gana en seis meses 6000 libras, y el año entero le valdrá cerca de un millon de la misma moneda. Este facultativo ha iniciado en su secreto á 104 personas, que le han pagado cada una 600 pesos por un curso de 14 lecciones; y no bien éstas se habían acabado, quando se presentaron ótras 100, que pagaron la misma cantidad. Lo mas particular es que los hombres mas preocupados contra Mr. Mesmer, y los sabios mas rebeldes en asentir á las virtudes de dicho Magnetismo, no pueden dexar de confesar que lo que han aprendido en su escuela es muy agradable, y puede serles muy útil. Júntese al producto de dichos cursos el de 80 ó 100 enfermos que pagan 6, 8 ó 10 Luis al mes á Mr. Mesmer por sus visitas, y se conocerá si ha habido jamás Médico alguno que haya tenido una perspectiva tan lisongera. Se dice que en este verano se ausentará de París, con el fin de ir á sembrar su ciencia en las demas Capitales de Europa. Si en ellas logra una cosecha tan abundante como en ésta, será el Médico mas rico del mundo; y su método, que en realidad ha hecho curas maravillosas, llegará á ser dentro de poco tiempo la única medicina universal. Algunos pretenden que Mr. Mesmer ha sacado todos sus secretos de un libro

bro antiguo Aleman, que poco ha se ha descubierro en Holanda, y se está traduciendo; pero esto debe serle muy indiferente ahora que su secreto ha dexado ya de serlo, supuesto que le ha comunicado á mas de 200 personas. Sin este libro pues, y sin pagar 100 Luises por 14 lecciones, hai muchas gentes que esperan hallarse en breve tan instruidas en la ciencia de este Magnetismo como los mas aventajados discípulos de Mr. Mesmer. Nuestros Franceses no son propósito para observar el régimen Pitagórico: hablarán; y el famoso secreto será revelado.

No podemos concluir este capítulo sin referir un hecho reciente y memorable, que prueba hasta donde puede llegar el zelo de un buen Pastor. Entre los lugares sumergidos con las grandes inundaciones padecidas á principios de este año, se cuenta la Parroquia de *Boult-sur-Suippe*. El Cura se habia retirado á la Iglesia, que estaba algo elevada, y congregó en ella á sus Parroquianos, creyendo que la inundacion no llegaría hasta aquel asilo; pero en ménos de una hora llegaron á él las aguas, y por instantes se hacía mas inminente el peligro. En este conflicto, el buen Cura, no consultando sino su zelo, cargó sobre sus ombros al mas anciano de sus Parroquianos, atravesó por entre los hielos un rio que tenia vara y media de profundidad; y habiendo

expuesto mil veces su vida , consiguió poner su preciosa carga en parage seguro. Hecho ésto volvió á su Iglesia , cargó con otro anciano , le salvó , y repitió 16 veces el mismo viage , siempre con igual éxito. Esta accion tan bella se debe al valor , zelo y piedad de Mr. Husson , Cura de *Boult-sur-Suipe*. Sus superiores , noticiosos de este hecho , le dieron el parabien , y quisieron saber qué medio habria de recompensarle ; pero el digno Cura les respondió con la modestia que le es natural : »El Pastor está obligado á dar su vida por sus ovejas , y asi no tengo por mérito el haber expuesto la mia. Lo que únicamente suplico , en caso de que se me quiera recompensar por haber desempeñado mi obligacion , es que no se haga pagar á mis pobres Feligreses las 200 ó 300 libras que costará la reparacion de mi Presbiterio.«

NOTICIAS DE ALEMANIA.

Viena.

El Emperador nuestro Soberano llegó á esta Capital el 30 de Marzo, despues de una ausencia de cerca de quatro meses, y enterado de las operaciones de policia executadas durante la inundacion de nuestros arrabales , ha manifestado su satisfaccion al

D

Con-

Conde de Pergen , Gefe de nuestra Regencia ; y le mandó que distribuyese 50 ducados entre los individuos de su Oficina , asegurándoles que en las ocasiones de adelantamientos y recompensas ulteriores no serán olvidados. El Conde de Pergen , no contento , en el tiempo de la inundación , con ir todos los dias á los arrabales inundados , á fin de dar sus órdenes , entrando él mismo en los barcos destinados para llevar socorro á los habitantes sitiados por las aguas , hacía que le acompañase su hijo , de edad de 16 á 17 años , al qual no cesaba de repetir estas palabras : » Aprende á conocer la calamidad , y á compadecerte de los infelices. «

Se asegura que durante la mansión de S. M. Imp. en Italia , ha ajustado con el Papa varias diferencias suscitadas sobre colación de Beneficios. El nombramiento del Arzobispo de Milán ha sido confirmado por Su Santidad , y el nuevo Arzobispo ha pasado á Roma.

El Emperador tiene frecuentes conferencias con el Nuncio Apostólico y con el Cardenal Migazzi. Se cree que el objeto es la reunion tan deseada de las tres Iglesias , y que para su logro se celebrará un Concilio á que asistirá el Papa.

La suerte de las Damas del Cabildo Noble de Hall , en el Tirol , acaba de ser de-

ci-

cidida en virtud de un Decreto Imperial. La Superiora gozará una pensión anual de 800 florines , y cada dama ótra de 400, ademas de 100 florines de gratificacion pagados por una vez. Estas pensiones subsistirán siempre con título de Prebendas ; y quando haya Prebenda vacante , se conferirá á una doncella distinguida. Estas Señoras llevarán pendiente de una cinta ancha negra una insignia con la Aguila del Tirol , en cuyo reverso habrá la inscripcion siguiente: *Josephus II , Aug. , patriæ pater.*

Los reglamentos concernientes al Clero, se van poniendo en execucion en todos los Estados hereditarios. Recientemente ha dirigido S. M. Imp. un nuevo reglamento á los Obispos de Hungría , Bohemia y Gallitzia , en que les recomienda la atencion mas escrupulosa en la eleccion de los sugetos que admiten á los Ordenes sacros , y les prescribe que los hagan exáminar ántes con el mayor rigor. Copiarémos aquí un fragmento de este nuevo reglamento , por manifestarse en él algunas costumbres bárbaras de aquellos paises :

» Los hombres encargados del cuidado
 » de las almas y de la instruccion de los
 » pueblos, es necesario que sean muy ins-
 » truidos, respecto á que de ellos es de quien
 » debe esperarse la destruccion de las preo-
 » cupaciones vanas y de las prácticas supers-

»ticiosas, en que la ignorancia hace consis-
»tir la Religion, siendo tan agenas de ella.
»Un Sacerdote debe desempeñar con inte-
»ligencia y con dignidad las funciones sa-
»gradas de su ministerio, entre las quales
»es de suma importancia y no admite el mas
»leve descuido la de la instruccion; y ha-
»llándose destinado para dirigir la conduc-
»ta Religiosa del hombre en el estado de
»salud y en el de enfermedad, debe poner
»el mayor desvelo en no extraviarle nun-
»ca ni afligirle. Los moribundos sobre to-
»do exígen mayor cuidado, suavidad é in-
»dulgencia. El zelo poco instruido, en lu-
»gar de darles los consuelos á que son acree-
»dores, no hace mas que turbarlos y lle-
»varlos de asombro en aquellos últimos ins-
»tantes. Este mismo zelo indiscreto es el
»que ha introducido aquel aparato lúgubre
»de que se ven rodeados los moribundos,
»aquellas antorchas negras que se llevan á
»sus aposentos, que se distribuyen á los
»asistentes, y se encienden para alexar del
»lecho del enfermo al Demonio tentador, é
»impedirle que se acerque á él: ideas todas
»capaces de oprimir el ánimo del moribun-
»do, de acelerar su muerte, de colmar de
»amargura sus últimas horas, y de llenar
»su alma de un terror que absorva las po-
»cas facultades que le quedan, y le pri-
»ve de la libertad y tranquilidad necesar-

»rias para recogerse é implorar la miseri-
 »cordia del Juez Supremo , ante cuyo Tri-
 »bunal vá á parecer.“

Aqui circula una Pastoral dirigida por el Elector Arzobispo de Tréveris , la qual entre otras disposiciones , contiene las siguientes :

»Los Curas deberán cuidar de instruir
 »á sus Feligreses , y de predicar solamente
 »la palabra de Dios , sin entrar en discusio-
 »nes Teológicas , sin exâgerar los elogios
 »de los Santos , ni promulgar nuevas indul-
 »gencias ni milagros , hablando por el con-
 »trario con aquella sinceridad de corazon ,
 »y con aquella sencillez Apostólica que pro-
 »hibe los vanos y superfluos adornos de la
 »Oratoria profana , los quales son inútiles
 »para la Moral , y solo pueden servir para
 »hinchar de vanidad al Predicador. S. A. S.
 »quiere que los Sermones sean freqüentes ;
 »peró sobre puntos importantes al audito-
 »rio : que siempre que haya necesidad se
 »instruya á los Parroquianos dos veces al
 »dia , en los Festivos y Domingos : que se
 »congregue á los adultos para instruirlos en
 »sus obligaciones respecto de los superio-
 »res , é inculcarles la obediencia que por
 »precepto Divino deben á los Soberanos :
 »prohibe que se introduzcan en las Iglesias
 »nuevas Imágenes , que se cubran las pare-
 »des con presentalias , y que se anuncien

»novenas : quiere que en la Casa del Señor
 »haya la conveniente decencia , pero sin
 »aparatos extraordinarios , ni músicas tea-
 »trales ; y aconseja que no se exponga con
 »demasiada frecuencia el Santísimo , porque
 »de ello puede resultar que se disminuya
 »el respeto debido. En quanto á la admi-
 »nistracion del Sacramento de la Peniten-
 »cia , encarga S. A. S. E. á los Curas que
 »se conduzcan como verdaderos padres ,
 »jueces y médicos. Quiere tambien que ex-
 »pliquen á sus Parroquianos la doctrina de
 »la Iglesia en punto de indulgencias : que
 »se junten una vez al mes para tratar de
 »lo correspondiente á la decencia de los
 »Templos ; y que el sobrante de la renta
 »destinada para la fábrica , se aplique al
 »socorro y alivio de los pobres. Todo Cu-
 »ra deberá visitar por sí mismo á todos los
 »enfermos , ya sean pobres ó ricos , sin que
 »jamás pueda comisionar á ótro para que
 »en su lugar vaya á visitar á los primeros.
 »Finalmente los Curas procurarán desim-
 »presionar á sus Feligreses de las ideas que
 »tengan de fantasmas , duendes , brujas , sor-
 »tilegios , &c. ; y en una palabra , servir de
 »modelo á su grey. «

Por cartas de Bon sabemos haber falle-
 cido el 15 del pasado S. A. S. Maximiliano
 Federico de Konigsegg-Rothenfels , Elector
 y Arzobispo de Colonia. Este Príncipe na-
 ció

ció en 13 de Mayo de 1708 : fue electo Arzobispo de Colonia en 6 de Abril de 1761 , y Obispo Príncipe de Munster en 22 de Diciembre de 1762. En 7 dias que duró su enfermedad , mostró S. A. una constancia inalterable , y una profunda resignacion á la voluntad Divina. Su sucesor es S. A. Imp. el Archiduque Maxímiliano de Austria.

Tambien ha fallecido el Principe Obispo de Lieja , Francisco Carlos de Velbruck. Habia algunas semanas que este Principe, nacido en 12 de Julio de 1719 , y electo Obispo de Lieja en 1772 , se hallaba gravemente indispuesto. El 29 de Abril le acometió una perlesía , que anunciaba el fin próximo de su carrera ; y habiéndole administrado la Extrema-Uncion la noche del mismo dia , expiró á las 3 de la tarde del siguiente , con general sentimiento de sus súbditos , que le amaban con ternura por sus virtudes y prendas singulares.

Avisan de Hamburgo que el famoso Conde de St. Germain , el qual de algunos años á esta parte se habia retirado á vivir en aquella Ciudad , y ultimamente habia salido de ella para establecerse en los dominios del Principe de Hesse-Cassel , acababa de morir en Sleswick. Toda Europa tiene noticia de este hombre singular y de su vastísima erudicjon. La prodigiosa memoria de que estaba dotado , le sirvió para no perder

nunca de vista su sistema de dexar á todos en una ignorancia absoluta de su origen, pátria y edad. Aseguraba que habia conocido muy particularmente á Jesu-Christo, y haber estado á su lado en las bodas de Caná, quando el Salvador hizo el milagro de convertir el agua en vino. Segun esta cuenta, habia vivido dicho Conde cerca de dos mil años; y es de admirar que no se le antojase vivir algunos millares de años mas, pues en esto lo difícil es vivir los primeros mil años.

NOTICIAS DE LA GRAN BRETAÑA.

Lóndres.

Las noticias extranjeras pierden mucho de su mérito en la estacion presente en que se están haciendo las elecciones de los Miembros que han de representar á la Nación en la Cámara de los Comunes. Este es el asunto del dia, y que se lleva tras sí toda la atención. Las escenas que ordinariamente ocurren en estas circunstancias, se renuevan á menudo, y nuestros escritores periódicos no pierden la ocasion de divertirse con ellas.

„Las mudanzas, dice un papel periódico, que la disolución del Parlamento ha ocasionado en los hombres, en los usos y
 „en

»en la esencia de las cosas, son muy vá-
 »rias. La disolucion Parlamentaria, seme-
 »jante á la muerte, ha hecho desaparecer
 »todas las distinciones. El orgulloso é in-
 »tratable Cortesano se inclina en presencia
 »del obrero tosco, le saluda y le pide su
 »proteccion, y besando respetuosamente la
 »mano del Zapatero, le expone con humil-
 »dad quanto desea tener la honra de re-
 »presentarle en el Parlamento. Milady con-
 »sulta con el espejo el modo de dar á su
 »figura un aire amable y jovial: entra en la
 »choza del Labrador con presentes para la
 »mugér de éste, á la qual llama su *amiga*,
 »y para los hijos, que son sus *queridos*; y
 »si en la familia hai un enfermo, al pun-
 »to hace llamar su Médico para que le cui-
 »de. Pero no se contenta con ésto: los pai-
 »sanos jóvenes la miran, y hablan de la
 »libertad y de la Constitucion: Milady se
 »acerca y los saluda; y si no les presenta la
 »mexilla, porque es moda Francesa, y ellos
 »miran con desprecio quanto viene de Fran-
 »cia, presenta sus labios delicados á los la-
 »bios groseros de aquellos aldeanos. Cien
 »caballos de posta han legado ya sus cadá-
 »veres á las aves de rapiña. Los Jueces ru-
 »rales han abandonado el exercicio de sus
 »empleos, y ninguno de ellos recibiria al
 »presente una informacion contra un con-
 »travandista, un ladron, un ratero ó un va-
 »go,

»go, aunque todo el globo se trastornase.
 »Los procedimientos judiciales están suspen-
 »sos, y lo estarán hasta concluidas las elec-
 »ciones. Muchos Mercaderes han cobrado
 »deudas que consideraban perdidas. Los
 »dueños de feudos han olvidado los agra-
 »vios de sus vecinos: ni se despide al ar-
 »rendador que no paga, ni se embargan ni
 »venden bienes para pago de deudas. Mu-
 »chas personas se están disponiendo para
 »pasar al Continente, por estar experimen-
 »tado que la parte Meridional de Francia,
 »donde los comestibles son baratos, es tan
 »saludable para las constituciones débiles,
 »como para los bolsillos exhaustos de los In-
 »gleses.»

Otro papel periódico pinta así el movi-
 miento general que existe en el día:

»Gran ruido, gran barahunda por to-
 »das partes: los caminos están cubiertos de
 »coches y de caballos; y todo el Reyno
 »conmovido para la eleccion general. Los
 »Mercaderes de Westminster y los caballos
 »de posta excitan á compasion. Los prime-
 »ros están á peligro de que no se paguen
 »sus billetes de Banco, y los segundos van
 »á experimentar una fatiga que probable-
 »mente les costará la piel. — Ahora si que
 »se verifica una perfecta igualdad entre los
 »Ingleses. El aldeano camina en la carroza
 »del Lord, y el Lord le acompaña á pie.
 »Ca-

»Cada Elector se figura ser un sugeto de
 »grande importancia; y si úno ó dos de sus
 »parientes ó amigos le han ofrecido sus vo-
 »tos, no tiene instante de reposo, se agita
 »y corre á todas partes para dar á entender
 »que está ocupado en negocios muy gra-
 »ves: á cada instante pronuncia el nombre
 »de Carlos (Fox): calcula su utilidad por
 »su movimiento; y se arruina abandonan-
 »do sus propios intereses, por estar persua-
 »dido á que debe cuidar de los de la Na-
 »cion.— Las damas madrugan, contra su
 »costumbre: usan de mil ardidés para ad-
 »quirir votos á favor de su protegido; y
 »no saben hablar sino de Carlos; porque,
 »aunque Carlos no es el hombre más her-
 »moso ni galan del mundo, ni tampoco el
 »servidor mas rendido de las damas, saben
 »que ha perorado como un Demóstenes con-
 »tra la ley del matrimonio.— Las habita-
 »ciones del campo, tanto tiempo desiertas,
 »se hallan ahora ocupadas por sus dueños,
 »los quales no las visitan sino cada siete
 »años; y los Escoceses gozan de la singular
 »satisfaccion de ver á aquellos grandes hom-
 »bres que empobrecen su país para ir á gas-
 »tar en ótro sus rentas; pero criados con
 »estas preocupaciones hereditarias, miran á
 »los Señores con cierta especie de respeto
 »Religioso, y reciben sus órdenes supre-
 »mas, sin atreverse siquiera á proponer que
 »se

„se les asegure su libertad natural, y se trate de su bien.“

En efecto, nuestros Candidatos y sus parciales no son delicados en los medios de aumentar su partido y de perjudicar á los contrarios. El Sr. Fox, que tiene contra sí un partido muy numeroso, y no ha perdido la esperanza de ser reelecto Representante de Westminster, se dexó ver el 30 de Marzo en el sitio destinado para la eleccion, al qual concurrieron tambien sus competidores el Sr. Cecilio Wray y el Lord Hood, instados por sus amigos á declararse pretendientes. Este último iba acompañado de gran número de marineros, que llevaban diferentes vanderas, y entre ellas la del Navio la Ciudad de París, y puede discurrirse el entusiasmo que excitaría, y las aclamaciones con que sería recibido. El séquito del Sr. Fox llevaba tambien dos vanderas, en las quales habia estas inscripciones: *Fox y libertad: prosperidad y permanencia del Hospital de Chelséa: no haya impuesto sobre las criadas.* Estas últimas expresiones hacian relacion al Sr. Cecilio Wray, el qual habia hecho una mocion para que se estableciese un impuesto sobre las criadas, y que en una de las últimas Sesiones de la Cámara de los Comunes opinó porque se suprimiese el Hospital de Chelsea, para cuya construccion se asegura que contribuyó el

pa-

padre del Sr. Fox con 50 libras esterlinas. Estas dos circunstancias perjudicaron en las primeras votaciones al Sr. Wray.

En tanto que la Nacion está totalmente embebida en las elecciones , y se esperan sus resultas , vemos en los papeles públicos vários avisos á los Electores sobre que se aprovechen del tiempo en que son algo en la Nacion. Uno de ellos se explica en estos términos :

»Estando resuelta la disolucion del Parlamento , no será fuera de proposito decir algo á los Electores en orden á la conducta que deben observar en esta circunstancia crítica. Un célebre escritor nuestro dice que el pueblo de Inglaterra no es libre , sino solamente quando se trata de elegir una nueva Cámara de Comunes ; y si esta asercion es verídica , como lo es en efecto , debe considerar el mismo pueblo esta época como el tiempo mas precioso , y que mas puede influir en sus intereses. En semejante coyuntura , no basta que una Nacion libre mire á lo presente , pues debe tambien extender su vista á lo futuro. Si reflexiona su situacion y las obligaciones que ésta la impone , se dedicará á usar de circunspeccion y de prudencia en la eleccion que haga de nuevos Miembros , y alexará de sí todo manejo y corrupcion , considerando que qualquiera que

»com-

„compra estará pronto á vender si halla be-
 „neficio en el mercado , y que por esta re-
 „gla deben ser excluidos todos los hombres
 „indiciados de semejante baxeza. Todo el
 „poder se halla virtualmente en el dia en
 „manos de los Electores : ellos son los cus-
 „todios de su pátria : en ellos tiene fixada
 „la vista la Nacion ; y de su conducta y
 „honradéz espera verse aliviada del peso
 „que la agovia. No se dexen pues seducir
 „de la sonrisa y afabilidad de un Duque,
 „de las lisonjas de un Conde , de la fami-
 „liaridad de un Vizconde , de las atencio-
 „nes de un Baron , ni de la humildad de un
 „Caballero. Consideren que estas no son
 „mas que disposiciones momentáneas y ar-
 „tificiosas para conseguir el fin : que los
 „Magnates y sus parciales son generosos en
 „promesas para que ellos lo sean en obras ;
 „y que , si se sujetan á ser por algunos dias
 „esclavos de los Electores , es con el fin de
 „esclavizarlos á ellos mismos por muchos
 „años , y tal vez para siempre. El interés
 „de los Electores consiste en precaverse
 „contra semejantes asechanzas . y en hacer-
 „se cargo de que el hombre hontado no se
 „abate á ser hypócrita y vil , y renuncia la
 „dignidad de Representante si no puede
 „obtenerla sino á costa de su honor.“

Las últimas noticias recibidas de la América Septentrional , y trahidas el 7 del pa-

sado por el Coronel Franks, á quien el Congreso ha despachado á Europa con las ratificaciones del Tratado de paz, y de los concluidos entre otras Potencias y los Estados- Unidos, son atrasadas, pues su fecha es de 14 de Enero de este año. De la misma fecha es la resolucion mas importante de que se hace mencion en dichas noticias, y es la siguiente :

„Resuelto unanimemente, presentes nue-
 „ve Estados, que en virtud de esta deter-
 „minacion, se recomendará seriamente á
 „los Cuerpos Legislativos de los respectivos
 „Estados el dar providencia para la resti-
 „tucion de todas las tierras, derechos y pro-
 „piedades que puedan haber sido confisca-
 „das, pertenecientes á individuos que real-
 „mente eran vasallos Británicos, como tam-
 „bien de las tierras, derechos y propieda-
 „des de las personas que residían en distri-
 „tos ocupados por las Armas de S. M. Bri-
 „tánica, en qualquier tiempo, contado des-
 „de el dia 30 de Noviembre de 1782 hasta
 „14 de Enero de 1784; con tal que las re-
 „feridas personas no hayan tomado las ar-
 „mas contra los Estados- Unidos; y tambien
 „para que las personas de qualquiera otra
 „clase puedan libremente ir á qualquier
 „parte ó partes de cada uno de los 13 Es-
 „tados- Unidos, y permanecer por espacio
 „de un año sin que nadie las inquiete ni
 „per.

„perturbe en las diligencias que hicieren
 „para que se las restituyan los bienes con-
 „fiscados. Que igualmente se encargue á los
 „Estados respectivos que reconozcan de
 „nuevo todos los Actos ó Leyes concernien-
 „tes á los objetos mencionados, de suerte
 „que dichas Leyes ó Actos sean compati-
 „bles, no solamente con la justicia y equi-
 „dad, sino tambien con el espíritu de con-
 „ciliacion que debe reynar entre nosotros,
 „sobre todo desde que gozamos de las ben-
 „diciones de la paz. Tambien se recomen-
 „dará muy seriamente á los diferentes Es-
 „tados, que las tierras, derechos y propie-
 „dades de las personas nombradas ultima-
 „mente, se las restituyan, con la condicion
 „de reembolsar á los actuales poseedores el
 „dinero que *de buena fé* hubieren inverti-
 „do en la compra de las tierras, derechos
 „y propiedades, desde la confiscacion.“

La Reyna se halló acometida á media-
 dos del pasado, de una calentura cuyas re-
 sultas se temian; pero el Caballero Jebb,
 que fue llamado á Windsor, donde á la
 sazón se hallaba S. M., dispó nuestra in-
 quietud cortando inmediatamente la calen-
 tura, de suerte que al dia siguiente estaba
 S. M. libre de todo riesgo.

Se habla de que el Príncipe Obispo de
 Osnabrug, hijo segundo del Rey, se casa
 con la Princesa Federica Luisa, hija primo-
 gé-

génita del Stadhouder de Holanda. La Princesa tiene 14 años, y el Príncipe 21. Este último, como Obispo de Osnabrug, y Soberano independiente en Alemania, puede casarse á su gusto; pero como segundo heredero presuntivo de la Corona de la Gran Bretaña, no puede contraer matrimonio hasta haber entrado en los 24 años, y obtenido permiso del Rey su padre. Aseguran que S. M. ha declarado ya no tener ninguna objecion que hacer contra esta alianza, pues la Casa de Orange está emparentada con la de Brunsvick, por el casamiento del abuelo del Stadhouder actual con una Princesa de la Gran Bretaña.

Continuacion de las Sesiones del Parlamento.

La Sesion de 27 de Febrero, que se esperaba con impaciencia, se abrió bastante tarde. El Lord Beauchamp se levantó para darse el parabien de un medio que le habia inspirado su inquietud sobre la respuesta que se daría á la representacion de la Cámara, la qual habia previsto que no sería favorable. El medio consistia en dar tiempo á que los ánimos se calmasen, para deliberar con tranquilidad, lo qual no hubiera sido posible si hubiese deliberado á su regreso de St. James. En este concepto propuso que

todavía se difiriese hasta el día 1.º de Marzo el tomar resolución. Esta moción fue aprobada á pluralidad de 7 votos solamente , por hallarse ausentes muchos Miembros del partido de la Oposición ; y faltó poco para que el Ministerio actual consiguiese una pluralidad á que no está ya acostumbrado.

Llegado el día 1.º de Marzo , hizo el Sr. Fox que se leyese la respuesta del Rey á la representacion de los Comunes , y se dedicó á manifestar que dicha respuesta nada tenia de favorable , y era la primera que la Cámara habia recibido concebida en términos tan extraños , desde la accesion de la Casa de Brunsvick. Expuso el dolor que le causaba ver que los sugetos de quienes el Rey habia tomado dictamen , se habian conducido como los Consejeros de Carlos II haciendo adoptar á S. M. un idioma de partido : insistió sobre los motivos que tenia la Cámara para negar su confianza á los Ministros ; pero los que dió fueron muy vagos , y repetidos 20 veces ; y finalmente, propuso una nueva representacion al Rey, dirigida á expresar la satisfaccion que tienen sus fieles Comunes al ver que S. M. les asegura benignamente ser del mismo dictamen que ellos , en quanto á lo mucho que importa al honor de la Corona y á la felicidad de los pueblos que los negocios sean

ma-

manejados por Ministros que obtengan la confianza de la Cámara, y puedan terminar las divisiones actuales: á dar gracias á S. M. por la bondad paternal con que se ha servido hacer sus esfuerzos para efectuar el objeto de las últimas representaciones de la Cámara: á manifestar el sentimiento que la causaria ver que el poco fruto de los esfuerzos de S. M., hasta entonces, se considerase como obstáculo invencible, mediante el qual se hubiese de abandonar un objeto tan saludable, y el de que no se haya dado á S. M. el consejo de hacer mayores esfuerzos para reunir á los sugetos, cuyos talentos le parecen los mas propios para servir al Estado; y á exponer que la Cámara está persuadida á que tiene derecho de dar consejo á S. M. en quanto al ejercicio de su prerogativa incontestable, y relativamente á la eleccion de sus Ministros, quando éstos no poseen la confianza de la Cámara, sin estar obligada á manifestar los motivos de su opinion; y la humilde confianza que todavia tiene la Cámara de que, haciendo S. M. reflexiones ulteriores sobre la última representacion, y despidiendo á sus actuales Ministros, podrá todavia efectuarse el plan de union que S. M. desea y la Cámara tiene indicado. Esta propuesta causó largos debates, en los quales habló el Sr. Pitt con mucho vigor y energía; pero al fin fue

aprobada á pluralidad de 201 votos contra 189.

En la Sesion del dia 2 se leyó por primera vez el *bill* para precaver fraudes en las elecciones; y el mismo se leyó por segunda vez el dia 3, remitiendo su último exámen á una Junta. En esta misma Sesion se concedieron 7010869 libras para los gastos ordinarios de la marina en el año presente, inclusa la media paga de Oficiales y Marineros; y se resolvió que los fondos para la paga y vestuario de las tropas de tierra, se sacasen del producto del impuesto sobre las tierras. En el discurso de esta Sesion dió cuenta el Lord Hinchinbroke de que el Rey habia fixado el dia 4, á las 3½ de la tarde, para recibir la representacion de la Cámara.

El dia 4 pasó la Cámara á S. James á poner en manos de S. M. su representacion, concebida en los mismos términos en que la habia propuesto el Sr. Fox; y el Rey dió la respuesta siguiente:

„Señores: Ya os he manifestado que
 „conozco las ventajas que pueden esperar-
 „se de la administracion que indican vues-
 „tras resoluciones unanimes, y os he ase-
 „gurado que deseaba valerme de todos los
 „medios conducentes para formarla. Yo
 „pienso siempre de este mismo modo; pe-
 „ro subsisto tambien en la opinion de que

»para efectuar mis deseos y los vuestros,
 »en nada puede contribuir el que yo des-
 »pida á mis Ministros actuales. — Por otra
 »parte , reparo nuevamente que no hai
 »contra ellos ninguna acusacion ni quexa.
 »Si hubiese motivos plausibles para despe-
 »dirlos , estos mismos motivos se opon-
 »drian á que los Ministros compusiesen par-
 »te de la administracion unida y extensa
 »que me asegurais es necesaria. — No mi-
 »ro la insuficiencia de los esfuerzos que he
 »hecho , como obstáculo insuperable para
 »conseguir el objeto de mis deseos, si éste
 »puede obtenerse por medios de franque-
 »za y de igualdad , sin los quales no pue-
 »de ser honroso para los sugetos interesa-
 »dos en él , ni servir de basa á un Gobier-
 »no bastante vigoroso y estable para que
 »sus ventajas sean permanentes ; y éste es
 »el único medio con que pueden zanjarse
 »los obstáculos que se oponen al fin de-
 »seado. — Nunca he disputado á mis fieles
 »Comunes el derecho de darme su dicta-
 »men en todas ocasiones sobre el exerci-
 »cio de qualquiera de mis prerogativas ; y
 »en todo tiempo estaré pronto á recibir-
 »le y pesarle con la mayor atencion. Mi
 »Parlamento me verá siempre adherir á
 »los verdaderos principios de la Consti-
 »tucion , y dispuesto á adoptar las me-
 »didas mas conducentes para la satisfac-

»cion y prosperidad de mi pueblo.«

De vuelta del Palacio de S. James se juntó la Cámara; y el Sr. Fox propuso que se difiriese hasta el día 8 la deliberacion sobre la respuesta de S. M., lo qual se aprobó unánimemente. En el intermedio hizo el Sr. Fox una mocion para que se pusiese en manos del Rey otra representacion mas vigorosa que la que se acababa de entregar; y su propuesta fue aprobada á pluralidad de un solo voto, acordandose al mismo tiempo que, extendida la resolucion, se entregase á S. M. por mano de un Miembro de su Consejo privado.

La conferencia que se deseaba tuviesen el Duque de Portland y el Sr. Pitt, se verificó por fin; pero no produjo el efecto que se esperaba: sin embargo, la conducta de la Coalicion fue mas moderada, pues no se opuso á que se renovase el *bill* concerniente al ejército, cuyo término estaba para concluirse, (en caso de no hacerse la renovacion, quedaba disuelto el ejército) y aprobó los subsidios pedidos por el Ministerio. Algunas personas creen que la Coalicion se vió precisada á esta condescendencia por temor de un motin, y por haber visto su influencia tan decaida en la Cámara de los Comunes, donde solo habia tenido el día 8 un voto más á su favor; pero sus parciales presentan las

cosas baxo un aspecto muy diverso.

»Los amigos del Sr. Fox y del Lord
 »North sostienen que la conducta de sus
 »caudillos les es muy honorífica, en quan-
 »to, habiendo asegurado los privilegios de
 »la Cámara, y tomado las medidas con-
 »venientes para impedir que los Ministros
 »subyugasen el ramo de la Legislacion mas
 »grato para el pueblo, no han querido po-
 »ner ningun obstáculo en el despacho de
 »los negocios urgentes, ni retener los sub-
 »sidios, por no poner los cimientos de una
 »oposicion violenta y tumultuaria.“

En otros papeles se critica esta modera-
 cion en los términos siguientes :

»Algunas personas se admiran del me-
 »dio propuesto por el Sr. Fox para soste-
 »ner la dignidad de la Cámara ; pero ¿qué
 »bien ha producido la representacion? Fue
 »recibida benignamente, que equivale á
 »decir que no arrojaron por una ventana
 »al Lord Hinchimbroke. ¿Pero há restitui-
 »do por ventura al órgano del pueblo sus
 »funciones en la Legislacion? : ¿há hecho
 »textar de los registros del Parlamento el
 »exemplar de una administracion, cuyos
 »Miembros conservan sus empleos á pesar
 »de los Representantes de la Nacion? ; y fi-
 »nalmente ¿há impedido que se establezca
 »un principio tan perjudicial como nuevo?
 »Si no ha producido ninguno de estos efec-

»tos, resulta que la medida propuesta por
»el Sr. Fox era defectuosa. Dirán que el
»Sr. Fox no quiso extenderse sino hasta
»donde creyó prudentemente que sería sos-
»tenido por la Cámara; pero ésta es dis-
»culpa mas bien que justificación, pues de-
»fendiendo una buena causa nadie se dá á
»partido. El Sr. Fox debiera haber propues-
»to un remedio fuerte, proporcionado á la
»dolencia: en el concepto de que, quando
»no hubiese sido aprobado, todos los Ciu-
»dadanos honrados y que reflexionan, le
»hubieran agradecido la tentativa. Hai tiem-
»pos en que la moderacion no solo es de-
»bilidad sino delito, y siempre será vitu-
»perable, en buena política, dexar de em-
»prender una cosa esencialmente buena,
»por el rezelo de no conseguir el fin. Con-
»temporizando, como el Sr. Fox lo ha he-
»cho, se establece un mal principio, y es-
»tablecido éste una vez, no faltará quien
»se aproveche de él. Tal es sin embargo el
»mal exemplo que la debilidad de la Cá-
»mara, ó del Sr. Fox, dexa á nuestra pos-
»teridad, el qual, entre las calamidades del
»Reynado presente, será la mas funesta
»y deplorable.“

Se continuará en el Mercurio próximo.

NOTICIAS DE RUSIA.

Petersburgo.

Se ha formado un plan para la distribucion del ejército Imperial, tanto en las posesiones antiguas como en las nuevas adquisiciones, el qual está ya aprobado, y segun su contenido se formarán de todas las tropas 12 divisiones, mandadas, cada una por un Feld-Mariscal, un General en Gefe y un Teniente General.

El Arzobispo de Mohilow ha recibido el Palio de manos del Prelado Archeti, Nuncio de la Sta. Sede en esta Corte. Esta ceremonia se hizo en la nueva Iglesia Católica, oficiando de Pontifical el mismo Arzobispo, y con asistencia de los Ministros de las Cortes Católicas, y de la principal Nobleza de esta Capital.

El Príncipe Potemkin ha salido de aquí dirigiendose á Tauride (anteriormente Crimea), y lleva en su compañía al Arzobispo de Mohilow, y á su Coadjutor el Abate Benislawski.

De orden de la Emperatriz se ha publicado el Edicto siguiente, en que se concede á todas las Naciones libre Comercio en los países nuevamente unidos á este Imperio.

„Por

»Por la gracia de Dios, Nos Catali-
»na II, Emperatriz y *Autocratrix* de todas
»las Rusias, de Moscovia, de Kiovia, de
»Wladimiria, y de Novogorod, Czarina
»de Cazan, de Astracan, de Siberia, del
»Quersoneso Taurico, &c. = Nuestra vigi-
»lancia en órden á dar la posible extension
»al Comercio de nuestros súbditos, no mé-
»nos que al de las demas Naciones en el
»mar Negro y el Mediterráneo, han tenido
»el mas feliz éxito, desde que, por el Tra-
»tado concluido con la Puerta el dia 10 de
»Junio del año pasado de 1783, consegui-
»mos zanjar todas las dificultades que la
»forma del Gobierno Turco habia opuesto
»constantemente á su logro. Atendiendo
»pues á que este Comercio en general no
»podia verificarse ni florecer á menos de ser
»protegido por las leyes, y de gozar en
»todas sus operaciones de una perfecta igual-
»dad; desde el principio de nuestro reyna-
»do hemos adoptado los principios de una
»libertad ilimitada, como lo comprueban
»los muchos reglamentos y ordenanzas que
»de nuestra órden se han publicado. Al
»presente apropiamos y aplicamos los mis-
»mos principios al Comercio del mar Ne-
»gro, cuyas ventajas y seguridad se ha-
»llan consolidadas desde que la union del
»Estado de Tauride á nuestro Imperio ha
»abierto muchos puertos de mar á todos
»los

„los que quieran extraher las producciones
 „del mismo Estado, ó conducir á él lo su-
 „perfluo de las producciones territoriales de
 „Rusia y de sus fábricas. Es notorio que
 „apenas habiamos terminado, por una paz
 „útil y gloriosa, nuestra última guerra de 6
 „años con la Puerta Otomana, fundamos
 „en el Gobierno de Catharinoslaw, á las
 „riberas del Dnieper, y cerca de su embo-
 „cadura, la Ciudad de Cherson, la qual,
 „por su situacion, es igualmente favo-
 „rable para extraher las producciones de
 „Rusia, é introducir las extrangeras que
 „puedan sernos útiles. Además de la segu-
 „ridad que hemos dado á este Comercio en
 „virtud de una poderosa proteccion, y de
 „otros medios eficaces, le habemos conce-
 „dido tambien todos los auxilios y fomen-
 „tos posibles. Ordenamos pues, que esta
 „Ciudad, como tambien nuestras dos pla-
 „zas marítimas situadas en la Tauride, á
 „saber, Sevastopol, conocida anteriormen-
 „te baxo el nombre de Achtlar, en la qual
 „hai un puerto excelente, y Teodosia, lla-
 „mada por otro nombre Kaffa, estén abier-
 „tas á todas las Naciones amigas de nues-
 „tro Imperio, para ventaja de su Comercio
 „con nuestros fieles vasallos; en cuya con-
 „sequencia, podrán dichas Naciones ir á
 „la Ciudad y plazas referidas, libre y se-
 „guramente, y sin ningun impedimento,
 „sea

„sea por tierra , ó en embarcaciones propias
„ó fletadas , que lleven sus vanderas respec-
„tivas , cargarlas , y regresar del mismo
„modo por mar ó por tierra , segun más les
„acomode : conformandose , en quanto á la
„paga de derechos de introduccion y de
„extraccion de toda especie de produccio-
„nes y mercancías , con las tarifas y regla-
„mentos de Aduana establecidos. Cada in-
„dividuo de qualquier Nacion , interin se
„mantenga en las expresadas Ciudades , por
„exígirlo sus negocios , ó por sola su vo-
„luntad , gozará del libre exercicio de su
„Religion , conforme al loable principio que
„hallamos establecido por los Soberanos
„nuestros predecesores , y que habemos am-
„pliado y consolidado , concediendo á to-
„das las Naciones establecidas en Rusia la
„libertad de alabar al Sér Supremo , cada
„úna conforme al Culto y Religion de sus
„ascendientes , dirigiendole , juntamente
„con nuestros vasallos , sus fervorosas sú-
„plicas por el aumento , prosperidad y per-
„manencia del poder de nuestro Imperio.
„Además , permitimos á todos en comun y
„á cada úno en particular exercer el Comer-
„cio sin la menor restriccion , sea por Com-
„pañías ó separadamente ; y empeñamos
„nuestra fé y palabra Imperial que conce-
„derémos á todos los extrangeros en dichas
„Ciudad y plazas , las mismas ventajas de
„que

que ya gozan en nuestra Ciudad Imperial
 de Petersburgo, y en la Ciudad Provin-
 cial y marítima de Arcangel. En caso de
 guerra, tendrá cada uno afianzada su se-
 guridad en los principios del sistéma de
 Neutralidad que hemos establecido, y de
 que hemos resuelto no separarnos nun-
 ca. — Si algun extranjero quisiere esta-
 blecerse en las tres Ciudades menciona-
 das, ó en qualquiera ótra de nuestro Im-
 perio, y ser contado en el número de
 nuestros súbditos, le recibiremos benigna-
 mente, y prometemos concederle, además
 del libre exercicio de su Religion, el ple-
 no goce de los derechos y preferencias de
 que gozan nuestros vasallos en el Comer-
 cio y navegacion, con libertad ilimitada
 de establecer fábricas, manufacturas &c.
 para su utilidad, como tambien todas las
 ventajas y privilegios concedidos á nues-
 tros vasallos de igual clase, con tal que
 satisfagan los derechos que éstos están
 obligados á pagar. Igualmente tendrá li-
 bertad cada extranjero admitido por va-
 sallo, como tambien sus descendientes,
 para vivir en esta calidad en nuestros Es-
 tados el tiempo que tengan por conve-
 niente, y de retirarse de ellos sin ningun
 impedimento quando lo juzguen oportuno;
 pero en éste último caso habrán de pagar
 el importe que segun su clase le corres-
 pondrá.

»pondia satisfacer en el discurso de 3 años.
»Los derechos de Ciudadanos se explicarán
»con mas individualidad en las Patentes y
»Reglamentos que hemos concedido á nues-
»tras referidas Ciudades , y que se publi-
»carán en breve. Dado en S. Petersburgo
»á 22. de Febrero de 1784, año 22.^o de
»nuestro Reynado.«

Por otro nuevo Edicto de la Empera-
triz se concede á los Eclesiásticos de la
Iglesia Católica Romana el establecerse li-
bremente en todos los parages de sus Es-
tados , y salir de ellos quando lo juzguen
oportuno : sin exígir , en úno y ótro caso,
mas requisito que el de obtener la aproba-
cion del Arzobispo de Mohilow.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

MADRID.

El 1.º de este mes se vistió la Corte de gala en el Real Sitio de Aranjuez en celebridad de los dias del Sr. Infante Don Felipe, segundo hijo de los Príncipes Ntros. Sres. Asimismo se vistió la Corte de gala en el propio Real Sitio el dia 11 en celebridad del cumpleaños del Sr. Infante D. Gabriel.

S. M. se ha dignado conferir Dignidades, Empleos y Honores á los sugetos que expresa la lista siguiente.

El Deanato de la Catedral de Sigüenza á D. Diego Gonzalez Chantos, Dignidad de Maestrescuela y Canónigo Magistral de ella: el Arcedianato de Almazan, Dignidad de la misma Sta. Iglesia á D. Juan Garcia Campos con retencion de la Canongía que goza en ella: dos Canongías de la propia á D. Francisco Goyena y Cañedo, y á D. Pedro Perez Gonzalez: ótra Canongía de la Colegial de S. Pedro de Cervatos, Diócesi de Búrgos, á D. Juan Antonio Perez de Ráva-go, Cura Beneficiado de la Parroquial del Lugar de Mazandrero de aquel Arzobispa-

pado : una Racion de la Catedral de Sigüenza á D. Vicente de Antia y Victoria: una Media-Racion de la misma á D. Joseph Falcon y Salcedo , Cura de la Parroquial de Palazuelos en aquel Obispado: el Beneficio simple servidero de la Parroquial de S. Juan de Avila á D. Joseph Ventura de Estrada : el de la de Palacios Rubios , Obispado de Salamanca , á D. Nicolas Rodriguez Araujo : el Arzoprestazgo de Campezu , Diócesi de Calahorra , a D. Juan Antonio Ruiz de Alda ; á todos tres con obligacion de servirlos por sí mismos ; y la Prestamera del Lugar de Cortegana , Arzobispado de Sevilla , á D. Andres Miguel y Castro , con retencion del Beneficio que obtiene en el Arzobispado de Búrgos.

El Rey ha concedido ascenso á primer Teniente del Regimiento de Reales Guardias Walonas al segundo de Granaderos Don Joseph L' Hotellerie de Warsage : á Capitan de Granaderos en el de Infanteria de España al de Fusileros D. Martin Perez Mozun , que está graduado de Teniente Coronel ; habiendo reemplazado en una Compañia vacante en el de Brabante al Capitan agregado D. Juan Caraccioly ; y á Exénte de la Compañia Italiana de Reales Guardias de Corps al supernumerario Don Joaquin de Requetens , y ha-

nom-

nombrado en la misma Compañía Exénte supernumerario al Brigadier mas antiguo de ella D. Antonio Cardoso.

S. M. ha conferido la plaza, vacante en el Consejo de Hacienda por fallecimiento de D. Juan Palanco, á D. Luis Alvarez de Mendieta: el Corregimiento de Capa y Espada de la Ciudad de Granada á D. Francisco Mateo de Ayerve y Aragon: el de Letras de la de Alcaraz á D. Juan Ortiz y Azorin: la Vara de Alcalde mayor de la de Xerez de la Frontera á D. Fernando Cenizo y Oyo: una de las dos Varas de Alcalde mayor de Cádiz á Don Gaspar de Aranda: el Corregimiento de Loja, que éste dexa, á D. Francisco de Agorreta: el de Cohin, que resulta vacante, á Don Antonio de Anguiozar: el Corregimiento de Letras de la Ciudad de Tarazona á D. Juan Bautista Font: la Vara de Alcalde mayor de la Villa de Castellon de la Plana á Don Joseph Luis Beneit: la de la Ciudad de Gerona á D. Mariano Verga y Felip: la de la Villa de Almendralejo á D. Juan Melendez Valdés; y la de Tárrega en Cataluña, que dexa D. Mariano Verga y Felip, á D. Joseph Manuel Picado.

Atendiendo el Rey á las circunstancias y dilatados méritos del Teniente General de la Real Armada D. Joseph Solano, y

F

con

con especialidad á los que contraxo durante la última guerra desempeñando con exáctitud, prudencia y acierto el mando de las fuerzas navales destinadas en América, con las quales facilitó la rendición de la importante Plaza de Panzacola, se ha servido S. M. hacerle merced de título de Castilla para sí, sus hijos y sucesores con la denominacion de Marqués del Socorro, libre de lanzas y media-annata por su vida.

El 29 próximo pasado falleció en esta Corte de 68 años, 4 meses y 25 dias el Excmo. Sr. Don Wolfango de Bournonville, Conde de Bournonville y de Fleignies, Grande de España de primera clase, Gentilhombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Caballero Gran-Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Comendador de Castellanos en la de Calatrava, Teniente General de los Reales Exércitos y Capitan de la Compañía Flamenca de Reales Guardias de Corsp. Comenzó á servir en ésta de Exénto en 1736: se halló en toda la guerra de Italia en los esquadrones de Reales Guardias de Corsp; de Edecán del Sr. Infante Don Felipe; de Alferez segundo y primer Teniente de dicha Compañía. Fué nombrado Comandante General de la Provincia de

de Guipuzcoa en 1764 ; Capitan General del Reyno de Aragon en 68 ; y Capitan de la referida Compañia en 69 : cuyos empleos y comisiones por espacio de 48 años desempeñó con el zelo , honor y des-interes que es notorio.

El 17 del mismo falleció en Calahorra el Ilmo. Señor D. Juan de Luelmo y Pinto , Obispo de aquella Ciudad y de Sto. Domingo de la Calzada , á los 78 años , 3 meses y 12 dias de su edad y 19 de Pontificado. Fué Colegial en el Mayor de Oviedo de la Universidad de Salamanca , y Penitenciario de la Sta. Iglesia de Palencia. Resplandecieron en su persona todas las virtudes , que caracterizan un digno Prelado , en particular la benignidad , prudencia , templanza y caridad , que hicieron tan amable y benéfico su gobierno como sensible su falta en todo el Obispado , donde además de otras fundaciones , dotes , limosnas y obras de una ilustrada piedad , ha dexado fundados dos Seminarios : el úno en Logroño *ad mentem Concilii* en el Colegio de los expulsos en execucion de las Reales órdenes de S. M. y el ótro Eclesiástico en Calahorra , erigido á sus expensas baxo la proteccion de Sto. Toribio de Mogrovejo con el fin de restaurar la disciplina Eclesiástica , de que fué sumamente zeloso.

La Fragata Correo de S. M. nombrada la Infanta, que salió de Montevideo en 30 de Enero, entró en el Puerto de la Coruña en 30 de Abril á las 2 de la tarde. Trahe á su bordo 547@057 pesos en moneda de oro, plata y alhajas, 7@957 cueros al pelo, y 130 arrobas de sebo por cuenta de la renta de Correos y de particulares.

La Fragata Correo de S. M. nombrada el Patagon, que salió de la Havana en 17 de Marzo, arribó el 3 de este á la entrada del Puerto de Vigo por vientos contrarios. Conduce 41@491 pesos, 240 cajas de azúcar, y otros efectos de ménos entidad de productos de la renta de Correos y por cuenta de particulares.

El dia 13 del mismo entró en el Puerto de Málaga la Saetia nombrada la Pura y limpia Concepcion, su Capitan D. Felix Castella, procedente de Buenos-Ayres en 116 dias de navegacion desde Montevideo. Su carga consiste en 12@ cueros y 21 pacas de algodon. Ha experimentado unos fuertes temporales de forma que trae muy maltratado el paio mayor y el de trinquete, habiéndosele roto el primero en la Línea, y el segundo sobre las Terceras.

El Real Colegio de Profesores de Far-
ma-

macia de esta Corte ha resuelto, en fuerza de la representación hecha por su Fiscal para alivio de los Profesores y beneficio del Reyno, que la venta de la triaca magna de Andrómaco, cuya elaboracion es propia de este Cuerpo, por Real privilegio, se efectúe no solo en Madrid sino tambien en las Ciudades siguientes:

Sevilla. En casa de D. Francisco Garcia

Campos.

Cádiz. En casa de Don Joseph Antonio

Satinas.

Málaga. En casa de D. Pedro Rera.

Rodriguez.

Cartagena. En casa de D. Juan Gauchas y

sebrino.

Badajoz. En casa de Don Manuel de Borja

Azedo.

Bilbao. En casa de D. Bernabé Belandier.

Salamanca. En casa de D. Joseph Muñoz de

Bárcena.

Valladolid. En casa de D. Alonso Nebreda.

Santiago. En casa de Doña Bárbara

García.

Coruña. En casa de D. Francisco Farfán.

Por Real Cédula de 5 de Marzo de 1760

declaró el Rey por Juez Protector de la Real

Maestranza de Valencia al Capitan General

que por tiempo fuere de aquel Reyno con

la Asesoría ó Subdelegacion de un Ministro de aquella Real Audiencia, el que eligiese el dicho Capitan General, el qual conozca de las causas de la Maestranza en comun, ó quando concurriere algun juicio, en que necesitáre hacer parte activa, ó pasivamente en representacion de todo el Cuerpo de ella, en la forma que está concedido á las Maestranzas de Sevilla y Granada; que los Maestranzes puedan llevar pistolas en el arzon siempre que salieren montados y vestidos en su traje regular y descubiertos, como está declarado á favor de dichas Maestranzas de Granada y Sevilla, entendiéndose tambien esta gracia para quando los criados lleven á la mano los caballos encobertados y á prevención por si los dueños necesitan mudar los que montaron primero, porque algunos lo executan sin mudar los xaeces, como corresponde al lucimiento en las funciones públicas; que dichos Maestranzes, su Jefe Protector y Asesor ó Subdelegado gozen el fuero pasivo en todas las causas criminales con las apelaciones á la Sala del Crimen de aquella Audiencia, y con la obligacion de consultar las sentencias en todas aquellas, en que pueda resultar pena corporal aflictiva, como lo practican todos los Jueces ordinarios; y con extension en quanto á este fuero, al picador, herrador, carpintero y los demas dependientes precisos, que sirvan á la

Maes-

Maestranza con nombramiento y salario, con limitacion de que á estos últimos solo les ha de valer el fuero de la Maestranza en los delitos que cometieren en servicio de ella, y no en los otros comunes, en que fueren comprehendidos separadamente, entendiéndose el dicho fuero solo para aquellos Maestranzes que tuvieren domicilio en la Ciudad de Valencia, y no para los que residieren en otras partes del Reyno: que en lo civil solo pueda conocer el Juez Protector de los pleytos, que procedieren de accion personal contra los Maestranzes, siendo demandados por ello en los casos en que no tenga lugar el de Corte con los recursos y apelaciones á la Audiencia; pero siendo actores en acciones reales ó mixtas, háyan de acudir á los Jueces del fuero de las personas, á quienes demandaren, ó del territorio de los bienes: que tampoco tengan fuero en los juicios que llaman dobles, en que todos los que litigan son demandantes, como las divisiones de herencias, mayorazgos ó fideicomisos y demás de esta especie, aunque comiencen por voluntaria jurisdiccion, ni en las ocurrencias ó concursos de acreedores, ni en los pleytos de cesion de bienes ó esperas; y en los que no fueren de los así exceptuados y conociere el Juez Protector de la Maestranza, vayan siempre las apelaciones y recursos á la Audiencia:

que en todos los casos , en que se concede fuero á los Maestranteres , se entiende tambien concedido á favor de sus mugeres ; y si ocurriere duda sobre competencia de jurisdiccion se decida por el Regente y Decano de la misma Audiencia , asistiendo y votando tambien el Asesor ó Subdelegado del Juez Protector de la Maestranza.

Despues mandó S. M. remitir al Consejo de la Cámara unas Ordenanzas , que la referida Maestranza de Valencia habia formado para su régimen y gobierno , á fin de que las reconociese por si incluian algun capítulo ó capítulos que pudiesen traer perjuicio. Y vistas en el dicho Consejo , consultó en 22 de Octubre de 1774 lo que tuvo por conveniente ; y S. M. vino en aprobarlas , con calidad de que se tuviesen por suprimidos los capítulos , que de algun modo no fuesen conformes con la referida Cédula del año de 1760 ; la qual debia subsistir en todo su vigor ; y fué su Real voluntad que esto mismo se entendiese con las Maestranzas de Granada y Sevilla , sin embargo de qualesquiera otras declaraciones que pudieran haber precedido. Enterado S. M. de estos antecedentes , con motivo de cierta competencia , y queriendo que los fueros de los Maestranteres se reduzcan á lo muy preciso y justo , se ha

ha

ha servido resolver se guarde y cumpla dicho Decreto á la referida consulta de la Cámara de 22 de Octubre de 1774, por el que aprobó las Ordenanzas propuestas por la Maestranza de Valencia, con calidad de que se suprimiesen los capítulos, que de algun modo no fuesen conformes con la Real Cédula de 5 de Marzo de 1760, la qual debiese subsistir en todo su vigor; declarando ser su Real voluntad que esto mismo se entienda con las Maestranzas de Granada y Sevilla, sin embargo de qualesquiera otras declaraciones que puedan haber precedido: de cuya resolución se ha expedido por el Consejo Cédula en 4 de Marzo de este año.

Real Cédula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se mandan observar en la renovacion anual de los Vales Reales de Tesoreria las reglas que van insertas.

Don Carlos, &c. A los del mi Consejo, &c. SABED que en las renovaciones de los Vales Reales que se han hecho desde su establecimiento, se ha notado gran morosidad de parte de los sujetos que los tienen en presentarlos dentro del término que señalan los mismos Vales, sin embargo de los repetidos avisos que se publican por las

las

las Gazetas. Al principio fué conveniente tratar con benignidad á los interesados dispensándoles esta falta , porque no era extraño hubiese algunos descuidos involuntarios que no merecian el rigor de perder los Vales y darlos por extinguidos , como se previene en las Reales Cédulas de su creacion ; pero la experiencia ha hecho ver quanto se abusa de esta indulgencia, pues todavía se presentan Vales de los de la tercera creacion , que debian haberse renovado en 15 de Julio del año próximo pasado , causándose mucho trastorno en la Oficina que destiné para esta comision , y notándose que se extiende la malicia á correr los Vales despues del año limitado á todos con endosos puestos quando debian estar recogidos , y por consecuencia sin valor alguno. Con el fin de remediar estos desórdenes y ocurrir á otros inconvenientes , que puedan ofrecerse , mandé que se exâminase este negocio por Ministros inteligentes y zelosos de mi Real servicio , y del bien nacional ; y habiendo oido lo que han expuesto éstos , despues de reflexionado el asunto con la debida consideracion , por mi Real órden, que en 20 de Enero de este año ha comunicado al mi Consejo el Conde de Gausa , Secretario de Estado y del Despacho universal de mi Real Hacienda , le ha parti-

ti-

ticipado ser mi Real voluntad que para cortar los recursos de la malicia se observen las reglas siguientes.

I En las tres Reales Cédulas expedidas en 20 de Setiembre de 1780, 20 de Marzo de 1781, y 20 de Junio de 1782 para la creacion de los Vales de á 600 y 300 pesos se señalaron los respectivos tiempos, en que se debia hacer su renovacion anual, y la paga de los intereses; pero habiéndose advertido una notable morosidad de parte de sus dueños en la presentacion de estos Vales, sin embargo de haberse prevenido en el capitulo VII de la primera de las Cédulas que los Vales que no se presentasen para su renovacion dentro del término, que en ellas se prefiere, quedarian extinguidos y redimidos por el mismo hecho; para evitar el perjuicio y trastorno que ocasiona la inobservancia de lo determinado, mando que los dueños de los Vales de 600 y 300 pesos, comprendidos en los números desde el 1.^o hasta el 34,167, que no acudiesen desde 1.^o de Setiembre hasta 15 de Octubre siguiente de cada año á presentar sus respectivos Vales en la Oficina encargada en Madrid de esta operacion, ó en las Tesorerías de Ejército, perderán enteramente los intereses, que en otra forma percibirian con la puntualidad y buena fé que se ha

ha observado desde los principios; y que los que subsistiesen en la misma morosidad durante el año siguiente hasta la inmediata renovación de los mismos Vales, quedarán absolutamente privados de sus capitales, y se verificará la nulidad y extincion impuesta ven el capítulo VII. de la Cédula de 20 de Setiembre de 1780 sin que quede á las partes recurso alguno para repetir por el principal ni intereses de sus Vales, respecto de que tienen suficiente tiempo para evitar y averiguar qualquiera extravío, y los demas accidentes que pueden sobrevenir; bien entendido que los Vales, que se renueven pasado el referido término de 15 de Julio y 15 de Octubre hasta iguales dias del año siguiente y solo empezarán á gozar sus intereses desde el día en que los presenten las partes á cuyo fin se pondrán en ellos las notas correspondientes por el Contador de data encargado de esta comision, con el número 2.000 ab 1782 al 2.000.

II.º Por lo que toca á los Vales de 300 pesos comprehendidos desde el número 34,168 hasta el 83,500; creados en virtud de Real Cédula de 20 de Junio de 1782, cuya renovación está señalada para desde 26 de Junio de cada año; se observará lo mismo que queda establecido en el capítulo antecedente; de forma que los que no se presentasen desde 1.º de Junio hasta 15 de

de Julio siguiente de cada año, quedarán igualmente privados de sus intereses, y de capital los que no lo executasen hasta la renovacion del año siguiente.

III Los Vales de ambas clases que no se han presentado desde la primera renovacion y las siguientes gozarán la gracia del nuevo término, que se concede para la renovacion: esto es, los que tienen la fecha de 1.º de Julio hasta fin de Junio de 1784, y los de 1.º de Abril, y 1.º de Octubre hasta fin de Setiembre del propio año; pero no tendrán recurso sus dueños ni podrán pretender sus intereses vencidos ni pasado este término se les renovarán sus Vales sino que quedarán nulos y extinguidos para siempre.

IV Para evitar los perjuicios, que resultan al público de qualquiera abuso en el manejo y circulacion de estos Vales, deberán precaverse los que los reciben, reconociendo y examinando con el mayor cuidado si hai alguna enmienda en los guarismos que componen el número de cada Vale ó si les falta alguna parte del pliego entero en que están formados: pues con la menor sospecha de que haya habido alteracion en ellos deberán excusarse á recibirlos, en la inteligencia de que si no obstante esta prevencion los admitiesen, además de que serán castigados como infractores y expende-

dores de moneda falsa, según está mandado en el capítulo XIII de dicha Cédula del año de 1780, no solo no se les renovarán los Vales, en que se encuentren semejantes defectos, ni pagarán los intereses, sino que se recogerán en la Oficina de esta comision, y por ella se me dará cuenta para que tome la providencia que fuese de mi Real agrado.

V Siendo preciso cortar el abuso introducido en el Comercio de pasar los Vales de unas manos á otras sin poner el endoso, que acredita la pertenencia, como está mandado, lo que ha facilitado la subtraccion de muchos Vales sin poderse averiguar por falta del endoso las personas que los recibieron y las manos por donde han corrido en grave perjuicio del mismo Comercio, y en detrimento del crédito y buena fé con que deben circular los Vales; se previene que siempre que se advierta este defecto será castigado el sugeto, en cuyo poder se halle el tal Vale con perdimiento de su principal é intereses mediante estar prevenido en los capítulos VII y IX de la Cédula del año de 80, que su cesion ó traspaso deberá hacerse por medio del endoso al modo que se practica con las letras de cambio.

VI Del mismo modo serán tratados los que presenten los Vales con endosos posteriores

rio-

riores á los dias 26 de Junio y 26 de Setiembre, en que todos han cumplido el año porque deben circular y tener su valor, respecto á que desde dichos dias no se puede hacer uso alguno de ellos hasta que se hayan renovado, y por lo mismo no podrán admitirse en mis Tesorerías de Ejército ni Administraciones de Rentas pasados los dias en que cesó su valor y curso.

VII Conviendo que en la circulacion de estos Vales se guarden las reglas establecidas en las tres citadas Cédulas, cuidarán el Consejo y todos los Tribunales del Reyno de su puntual cumplimiento, y que con ningun motivo permitan ni se excusen á admitir dichos Vales en los casos en que se presenten por fianzas ó depósitos de qualquiera naturaleza que sean, no solo porque tienen la representacion de dinero efectivo, sino por la utilidad que resulta al Estado y al público con la mayor circulacion de la moneda.—Publicada en el Consejo, &c.—
Dada en Madrid á 9 de Abril de 1784.—
YO EL REY, &c.

Este Mercurio y los demás que vayan saliendo se hallarán en Madrid donde la Gazeta, y en Cádiz en casa de Salvador Sanchez junto al Convento de S. Agustin.